

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| DECRETOS                                 | 3  |
| RESOLUCIONES                             | 4  |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA              | 42 |
| DISPOSICIONES                            | 44 |
| LICITACIONES                             | 49 |
| COLEGIACIONES                            | 60 |
| TRANSFERENCIAS                           | 60 |
| CONVOCATORIAS                            | 63 |
| SOCIEDADES                               | 70 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS | 82 |
| VARIOS                                   | 82 |

# Sección Oficial

## ▲DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2727/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-34209527-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aprobación de la asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la constitución de una sociedad anónima - Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, tratamiento, disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, entre las funciones de la sociedad, se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, en virtud de ello, la empresa mencionada solicitó una asistencia financiera a efectivizarse en el cuarto trimestre del año 2025, con el objetivo de cubrir los costos operativos más urgentes;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión- Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que el Decreto N° 3681/24 dispone que, partir del 1° de enero de 2025, rigen las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar una transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) a efectivizarse en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos veintitres mil millones (\$23.000.000.000) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, con importes mensuales de hasta pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para el mes de octubre, de hasta pesos seis mil millones

(\$6.000.000.000) para el mes de noviembre y de hasta pesos doce mil millones (\$12.000.000.000) para el mes de diciembre, dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136- Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999: - Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002. -Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1028-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-25350683-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.” -EDEA S.A.- interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 30 de junio de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP que resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, sobre los que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 398/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SEN N° 226/2025, modificatoria de la N° 171/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para los meses de junio y julio 2025, conforme lo dispuesto por las Resoluciones SEN N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT), que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 83/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 83/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 10 de julio de 2025 la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.” -EDEA S.A.- se alza contra la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a

la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-20376809-GDEBA-DPTLMYSPGP, en la cual tramitó la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 833/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1518/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 86/24, contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 831/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 rechazada por Resolución MlySP N° 874/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 142/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 280/2025, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 639/2025, contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 721/2025, contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 998/2025 y, finalmente contra la Resolución MlySP N° 398/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 1011/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEA S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEA S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 833/23, 1518/23, 86/24, 831/24 y 874/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la

fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por EX-2024-12414855-GDEBA-SEOCEBA.”;

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEA S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que “el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1”, la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía No Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP 599/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patencie duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 599/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en



subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEA S.A. contra la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que intervienen en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- contra la RESO-2025-599-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.-. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1029-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-32520834-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Bolívar" en el partido de Bolívar, adjudicada a la firma ESPACIO 3 S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N°583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESPACIO 3 S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Bolívar", partido de Bolívar;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que con fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESPACIO 3 S.A.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583- GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Bolívar" partido de Bolívar; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESPACIO 3 S.A. (CONVE-2025-32507470-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta con 85/100 centavos (\$566.567.160,85), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 61/100 centavos (\$5.665.671,61) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciséis millones novecientos noventa y siete mil

catorce con 83/100 centavos (\$16,997,014.83) para la reserva establecida en la ley n° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley n° 6.021 y la suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 61/100 centavos ((\$5.665.671,61) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos dieciocho con 89/100 centavos (\$594,895,518.89)., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta con 85/100 centavos (\$566,567,160.85), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 61/100 centavos (\$5,665,671.61) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciséis millones novecientos noventa y siete mil catorce con 83/100 centavos (\$16,997,014.83) para la reserva establecida en la ley n° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley n° 6.021 y al suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 61/100 centavos (\$5,665,671.61) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos dieciocho con 89/100 centavos (\$594,895,518.89), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 -Prorrogado para el ejercicio 2025 - DECRETO 3681/2024- JU 14- PR 8- SP 1- PY 13758- OB 73- IN 5- PPR 4 - PPA 2 - SPA 105 - FF 11 - UB 105 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Bolívar" en el partido de Bolívar (IF-2024-35489437-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2025-32507470-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

0c6412ba2909fa08ebe072ae9dfa44e4197a5d36e45c85496b1f0b251410c597 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 1037-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-01928628-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción CAPS Floreal Ferrara - Grupo 2.18 - Almirante Brown" en el partido de Almirante Brown, adjudicada a la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - EBCON S.A. U.T., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - EBCON S.A. U.T., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción Caps Floreal Ferrara - Grupo 2.18 - Almirante Brown", partido de de Almirante Brown;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil trece millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos con tres centavos (\$1.013.825.481,03), valores a noviembre 2024, y que se fija un plazo de ciento ochenta (180) días corridos;

Que con fecha 22 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - EBCON S.A. U.T.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO- 2020-583- GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra “Construcción Caps Floreal Ferrara - Grupo 2.18 - Almirante Brown” partido de Almirante Brown; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - EBCON S.A. U.T., (CONVE-2025-34515028-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos mil trece millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos con tres centavos (\$1.013.825.481,03), a la que agregándole la suma de pesos diez millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos (\$10.138.254,81) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$30.414.764,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diez millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos (\$10.138.254,81) para embellecimiento, hace un total de pesos mil sesenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco con ocho centavos (\$1.064.516.755,08), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$190,476,190.48), a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1,904,761.90) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$5,714,285.72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1,904,761.90) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos millones (\$200,000,000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 -Prorrogado para el ejercicio 2025 - DECRETO 3681/2024- jurisdicción 14- PR 8- SP 1- PY 12586- OB 77- IN 5- PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 11 - UB 28 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 el diferido de pesos ochocientos sesenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco con ocho centavos (\$864.516.755,08), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: “Construcción Caps Floreal Ferrara - Grupo 2.18 - Almirante Brown” en el partido de Almirante Brown (IF-2025-07265517-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1038-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-33810227-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica tramita una adecuación de créditos del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender el monto de la obra: “Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola” (PRY 13371);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada

para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14 una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio, por la suma de pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000) según detalle de Anexo I (IF-2025-34204048-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14 una transferencia de créditos para el Primer Diferido, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos noventa y dos (\$146.829.992) según detalle de Anexo II (IF-2025-34204048-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-34204048-GDEBA-  
DPHMIYSPGP

304c194602528dfec3d083b137307c0c1fed02963374c59b57d6434f09242471 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1042-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-35522410-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/2024, N° 24/2025, N° 36/2025, N° 334/2025 y N° 383/2025 y los Decretos Nacionales N° 465/2024 y N° 370/2025, la Resolución N° 978/2025 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA N° 150/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que conforme el citado Subanexo B, dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, a través de la Resolución MlySP N° 978/2025 se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista, transporte y del recargo del Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución SEN N° 359/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de octubre 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SEN N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 134/2025;

Que la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 334/2025, que aprobó los precios de referencia de la Reprogramación Trimestral de Invierno Definitiva para el MEM, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2025, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos);

Que a través de la Resolución N°383/2025 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, dictada con fecha 29 de septiembre del corriente y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 30 de septiembre de 2025, se aprueban para el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2025, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), detallados en el Anexo I (IF-2025-107507421-APN-DNRYDSE#MEC) que serán de aplicación a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, destinada a abastecer a sus propios usuarios como a los de otros prestadores del servicio público de distribución dentro de su área de influencia o concesión;

Que asimismo, se aprueban los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal establecidos en el Anexo III (IF-2025-107509799-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, conforme lo establecido por la Resolución SE N° 334/2025 en su artículo 5°, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025, se determinaron los Precios Sin Subsidio en el MEM de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV (IF-2025-82788852-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, por la normativa nacional dictada en el marco de los Decretos N° 55/2023 y N° 465/24, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/2024, N° 24/2025 y N° 36/2025, se estableció que, la reducción de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 - “Bajos Ingresos” y Nivel 3 - “Ingresos Medios”, se implementará en porcentajes iguales, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2025 y en los siguientes once meses, conforme al detalle que se establece en el Anexo (IF-2025-12530289-APN-SSTYPE#MEC) de la Resolución SEN N° 36/25, por lo que se debe incorporar, a través del mecanismo de Pass Through, la reducción mensual de las bonificaciones vigentes;

Que por otra parte, considerando la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021 y vigente según la Resolución MlySP N° 398/2025, hasta la implementación de la próxima revisión tarifaria integral iniciada conforme la Resolución MlySP N° 1133/2024, se propicia una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobre costo de Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT), del Cargo Transición Tarifaria (CTT), de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los que regirán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que lo apruebe;

Que respecto de los Clubes de Barrio y Pueblo se tiene en consideración lo dispuesto en la RESOL-2022-742- APN-SE#MEC y en la Resolución SE N° 90/2024 respecto de las entidades de bien público y clubes de barrio y pueblo;

Que conforme lo previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 11.769 y el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el recálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado por la Resolución OCEBA N°150/2025, y aprobar los cuadros tarifarios aplicables;

Que por otra parte, el componente Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) fue creado con la finalidad de solventar el reconocimiento de los costos de los equipos de generación distribuida que cumplen funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión ante el déficit del Sistema de Transporte Eléctrico Provincial, conforme la Resolución MI N° 1030/11, modificada por la Resolución MlySP N° 1487/22;

Que, producto del avance tecnológico registrado en los últimos años, se han desarrollado sistemas de almacenamiento de energía eléctrica mediante bancos de baterías de alta capacidad, los cuales permiten acumular energía en períodos de baja demanda y liberarla en momentos de mayor requerimiento, contribuyendo así a optimizar el uso de la infraestructura existente, mejorar la estabilidad del sistema eléctrico y favorecer la integración de fuentes de generación renovable;

Que en razón de lo expuesto, se propicia establecer que los recursos del Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) podrán ser utilizados, además del destino previsto por la Resolución MlySP N° 1487/2022, para la adquisición de baterías de almacenamiento, conforme lo determine la Dirección Provincial de Energía (DPE) en su carácter de administrador del mismo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, sobre los que fueran dispuestos por el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 978/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SEN N° 383/2025y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de octubre 2025

conforme lo dispuesto por las Resoluciones SEN N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de octubre de 2025, conforme se indica en los Artículos 3° a 20 y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 150/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR sobre los que fueran dispuestos por el artículo 2° de la Resolución MlySP N°978/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 383/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de noviembre 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de noviembre de 2025 y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), conforme se indica en los Artículos 21 a 41 y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 150/2025.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS> = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2025-36757828-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2025-36480770-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2025-36481305-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2025-36481895-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS> = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2025-36758089-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2025-36482370-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2025-36482676-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2025-36483025-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2025-36758352-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2025-36484689-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2025-36485111-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2025-36485367-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2025-36758676-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2025-36485626-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2025-36485957-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2025-36486214-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2025-36758957-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2025-36495045-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2025-36495485-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2025-36495781-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2025-36759195-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2025-36497026-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2025-36497330-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2025-36497648-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la



EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2025-36759401-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2025-36504211-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2025-36504601-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2025-36504934-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2025-36759609-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2025-36505379-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2025-36505683-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2025-36506200-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2025-36759885-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2025-36510537-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2025-36511111-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2025-36511653-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2025-36760131-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2025-36512037-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2025-36512444-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2025-36512724-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2025-36760787-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2025-36516129-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2025-36516479-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2025-36516911-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2025-36775006-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2025-36517290-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2025-36517621-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2025-36517934-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2025-36761191-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2025-36520948-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2025-36521282-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2025-36521642-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2025-36761477-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2025-36522051-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2025-36522345-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2025-36522667-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2025-36761667-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2025-36525124-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2025-36525447-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 60

(IF-2025-36525792-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de octubre de 2025, para la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 61 (IF-2025-36761914-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 62 (IF-2025-36526111-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 63 (IF-2025-36526414-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 64 (IF-2025-36526741-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1º de octubre de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto Nº 2371/22 (Generación Distribuida), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 65 (IF-2025-36762274-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1º de octubre de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto Nº 2371/2022 (Generación Distribuida), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 66 (IF-2025-36762553-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2025-36762796-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2025-36547971-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2025-36548269-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2025-36548645-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 71 (IF-2025-36763014-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 72 (IF-2025-36734822-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 73 (IF-2025-36549267-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2025-36549594-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2025-36763301-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2025-36555511-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2025-36555810-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2025-36556143-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2025-36763516-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2025-36556557-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2025-36557061-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2025-36557426-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 83 (IF-2025-36763788-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 84 (IF-2025-36594769-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 85 (IF-2025-36595201-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 86 (IF-2025-36595471-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia



de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 87 (IF-2025-36764123-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 88 (IF-2025-36595705-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 89 (IF-2025-36595942-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 90 (IF-2025-36596153-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2025-36764327-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 92 (IF-2025-36599440-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 93 (IF-2025-36599715-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 94 (IF-2025-36599925-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 95 (IF-2025-36764538-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 96 (IF-2025-36600251-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 97 (IF-2025-36600476-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 98 (IF-2025-36600698-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 99 (IF-2025-36765054-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 100 (IF-2025-36614195-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 101 (IF-2025-36614466-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 102 (IF-2025-36614572-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 103 (IF-2025-36765313-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 104 (IF-2025-36614746-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 105 (IF-2025-36614934-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 106 (IF-2025-36615135-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 31. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 107 (IF-2025-36765691-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 108 (IF-2025-36736983-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 109 (IF-2025-36737619-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 110 (IF-2025-36737940-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 111 (IF-2025-36766035-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 112 (IF-2025-36738375-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 113 (IF-2025-36738772-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 114 (IF-2025-36739070-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 33. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 115 (IF-2025-36767204-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 116 (IF-

2025-36741105-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 117 (IF-2025-36741382-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 118 (IF-2025-36741678-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 34. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 119 (IF-2025-36767385-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 120 (IF-2025-36742563-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 121 (IF-2025-36742912-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 122 (IF-2025-36743762-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 35. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario correspondientes a la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 123 (IF-2025-36767648-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 124 (IF-2025-36750437-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 125 (IF-2025-36750858-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 126 (IF-2025-36751742-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 36. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia correspondientes a la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 127 (IF-2025-36767901-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 128 (IF-2025-36752274-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 129 (IF-2025-36752554-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 130 (IF-2025-36752840-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida), la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que como ANEXO 131 (IF-2025-36768259-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 38. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida), la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que como ANEXO 132 (IF-2025-36768674-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 39. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR, que se incluyen en el ANEXO 133 (IF-2025-36753314-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 40. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que se incluyen en el ANEXO 134 (IF-2025-36769079-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 41. Aprobar los valores del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT), que se incluyen en el ANEXO 135 (IF-2025-36769294-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del MEM como por los No Agentes a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y que resulta de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 42. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) deberá continuar informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, con copia a las Direcciones Provinciales de Política Energética y Tarifaria (DPPEyT) y de Regulación (DPR), los montos mensuales facturados en concepto de Cargo Transición Tarifaria (CTT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 43. Aprobar, a partir del 1° de octubre de 2025, la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 136 (IF-2025-36769454-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 44. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 15, 16, 33 y 34 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de CAMMESA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22 y N° 90/2024.

ARTÍCULO 45. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución Conjunta N° RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySPN° 464/2023.

ARTÍCULO 46. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 47. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos N° 5, 6, 23 y 24 de la presente, o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el Régimen de Tarifa Social.

ARTÍCULO 48. Establecer que los recursos del Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) podrán ser utilizados, además del destino previsto por la Resolución MlySP N°1487/2022, para la adquisición de baterías de almacenamiento, conforme lo determine la Dirección Provincial de Energía (DPE) en su carácter de administrador del mismo.

Las instrucciones que imparta la DPE respecto de su adquisición, punto de ubicación, funcionamiento y operación, se implementarán a través de la Unidad de Coordinación Operativa del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) quien se vinculará con Provincia Fideicomisos SAU - en su calidad de Administrador Fiduciario-.

La aplicación de dichos recursos deberá ser estimada por la DPE en el presupuesto de los recursos del ACGD para cada año calendario, en el marco del artículo 11 de la Resolución MlySP N° 1487/2022.

ARTÍCULO 49. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

|                    |                                                                  |     |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| Tramo 1_compressed | b3c6f25b80428fa79d52148f1d98d3d15c4d7817884b0d9595e821aeed41fe1  | Ver |
| Tramo 2_compressed | 5e78747a363a5086d9080ff48e222efd71b84a08beb4f3252166abbe951c68f3 | Ver |

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN N° 191-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-38455812-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata" en el partido de La Plata, adjudicada a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N°14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata", en el partido de La Plata;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N°304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil cuarenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$1.451.862.043,43), y que se fija un plazo de doscientos setenta (270) días corridos;

Que con fecha 7 de mayo de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N°515/2020 y la Resolución N°583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata" en el partido de La Plata; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (IF-2025-15801650-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil cuarenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$1.451.862.043,43), a la que agregándole la suma de pesos catorce millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$14.518.620,43) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y un con treinta y un centavos (\$43.555.861,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos catorce millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$14.518.620,43) para embellecimiento, hace un total de pesos mil quinientos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$1.524.455.145,60).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$761.904.761,90), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$22.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos setecientos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$724.455.145,60), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-15801650-GDEBA-DPAMIYSPGP

32f794fd73e760e391f8feeaa2a5714a35b346e0676230be570b0a4862db2a89 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 337-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2024-38455812-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "H.I.G.A "SAN ROQUE" - INSTALACIÓN ELÉCTRICA NUEVA USINA" en el partido de La Plata, adjudicada a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y



**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2025-191-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Convenio de Renegociación de obra pública celebrado con la firma FERSAN y ASOCIADOS S.R.L.;

Que con posterioridad se advirtió un error material en el cálculo del saldo de anticipo financiero a devolver allí consignado;

Que dicho error consiste en la omisión de redeterminar el mentado concepto de conformidad a los parámetros establecidos por el Decreto N° 515/20, arts. 7 y 8 de la Ley N° 14.812 y arts 4, 5 y 6 de la Ley N° 15.165;

Que en virtud de ello, se suscribió la adenda al convenio entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FERSAN y ASOCIADOS S.R.L.;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de contrato de la obra "H.I.G.A "SAN ROQUE" - INSTALACIÓN ELÉCTRICA NUEVA USINA", en el partido de La Plata, celebrado con la firma FERSAN y ASOCIADOS S.R.L., que como IF-2025-19943100-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-19943100-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

9a7a9919dd6713a0a469c17d55eaf9ebcd5033c91a7c69d052b01da1c65fe208 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 355-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Septiembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-38455812-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2025-337-GDEBA-SSOPMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado del acto administrativo mencionado ut supra, se aprobó la adenda al Convenio de Renegociación de contrato de la obra "H.I.G.A "SAN ROQUE" - INSTALACIÓN ELÉCTRICA NUEVA USINA", en el partido de La Plata, celebrado con la firma FERSAN y ASOCIADOS S.R.L.;

Que, con posterioridad al trámite, se advirtió error involuntario en las intervenciones correspondientes a dicha gestión, atento que la misma carece de la intervención previa de Contaduría General de la Provincia y de Fiscalía de Estado;

Que, las intervenciones de dichos organismos son requisito necesario para la continuidad de las presentes actuaciones;

Que, en ese orden de ideas, la omisión de tal requisito genera vicios en el acto administrativo, configurando motivos suficientes para proceder a su anulación;

Que, atento a que el acto dictado no ha sido notificado a la empresa interesada, y en consecuencia no ha producido efectos, resulta pertinente su anulación;

Que, por todo lo expuesto, corresponde anular la RESO-2025-337-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Anular la RESO-2025-337-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de agosto de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 422-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-28163864-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la séptima a la décimo quinta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio", partido de Nueve de Julio - Licitación Pública N° 70/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 3 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero de 2023 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 7 a 15 correspondientes a los meses de enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y nueve millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con veintiocho centavos (\$139.178.678,28) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve con veintisiete centavos (\$146.461.799,27) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y tres mil ciento veinte con noventa y nueve centavos (\$7.283.120,99) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta y dos mil ochocientos treinta y uno con veinte centavos (\$72.831,20), del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y dos mil ochocientos treinta y uno con veinte centavos (\$72.831,20) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y dos centavos (\$218.493,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete con un centavos (\$7.647.277,01);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio", partido de Nueve de Julio - Licitación Pública N° 76/2021 - que agregados como IF-2025-35501363-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-36053297-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-07129236-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve con veintisiete centavos (\$146.461.799,27) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y tres mil ciento veinte con noventa y nueve centavos (\$7.283.120,99) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta y dos mil

ochocientos treinta y uno con veinte centavos (\$72.831,20), del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y dos mil ochocientos treinta y uno con veinte centavos (\$72.831,20) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y dos centavos (\$218.493,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete con un centavo (\$7.647.277,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 76 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 588 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

|                                      |                                                                  |                     |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-35501363-GDEBA-DPAMIYSPGP    | 34988dbab159407fe611df687809ff16cf314bd545883a542d6b4c1fc4676122 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-36053297-GDEBA-DPAMIYSPGP    | 518e8d11f1e71e2221785720fcb4c4423204e621e02bb6261403b6b57b29b1f  | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-07129236-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 6e23bfbd804c0ef005a1334e4f1dd97ee880713ea48fd66f3e62c8dc1b98879d | <a href="#">Ver</a> |

#### RESOLUCIÓN N° 427-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-30095152-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "H.Z.G.A. Dr. Ramón Carrillo - Readecuación eléctrica - Tres de Febrero en el partido de Tres de Febrero, adjudicada a la firma Oshi S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-192-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Convenio de Renegociación de obra pública celebrado con la firma Oshi S.A.;

Que con posterioridad se advirtió un error material en el cálculo del saldo de anticipo financiero a devolver allí consignado;

Que dicho error consiste en la omisión de redeterminar el mentado concepto de conformidad a los parámetros establecidos por el Decreto N° 515/20, arts. 7 y 8 de la Ley N° 14.812 y artículos 4, 5 y 6 de la Ley N° 15.165;

Que en virtud de ello, se suscribió la adenda al convenio entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma Oshi S.A.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de contrato celebrado con la firma Oshi S.A., que como IF-2025-32512272-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

## ANEXO/S

IF-2025-32512272-GDEBA-DPAMIYSPGP

847a727e18fbe9791be08b6b92f0d6b7fd5d0e20b7b252dee96a0b559ac826ef [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 428-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-38455812-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata" en el partido de La Plata, adjudicada a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2025-191-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 13 de mayo de 2025 se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de contrato en el marco de la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata" en el partido de La Plata, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (IF-2025-19943100-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2025-19943100-GDEBA-DPAMIYSPGP

9a7a9919dd6713a0a469c17d55eaf9ebcd5033c91a7c69d052b01da1c65fe208 [Ver](#)

## SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

## RESOLUCIÓN N° 384-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-19380642-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación de redes cloacales para la localidad de General Madariaga en el partido de la jurisdicción de General Madariaga" -Licitación Pública N° 73/2022, según contrato suscripto el día 4 de octubre de 2022, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;



Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. - RACAVAL S.A - U.T.E suscribieron con fecha 8 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos novecientos ocho millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (\$908.625.435,63) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (11 a 17) correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos novecientos cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil cientos treinta con noventa y cinco centavos (\$956.959.130,95), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cinco con treinta y dos centavos (\$48.333.695,32), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$483.336,95) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil diez con ochenta y seis centavos (\$1.450.010,86) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta millones doscientos sesenta y siete mil cuarenta y tres con trece centavos (\$50.267.043,13);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. - RACAVAL S.A - U.T.E, contratista de la obra: "Ampliación de redes cloacales para la localidad de General Madariaga en el partido de la jurisdicción de General Madariaga" Licitación Pública N° 73/2022, según contrato suscripto el día 4 de octubre de 2022 que, agregados como ACTA-2025-36753308-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-24610989-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41906487-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cinco con treinta y dos centavos (\$48.333.695,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$483.336,95) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil diez con ochenta y seis centavos (\$1.450.010,86) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta millones doscientos sesenta y siete mil cuarenta y tres con trece centavos (\$50.267.043,13).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 315 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su

notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 390-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2023-13768293-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Operación y Mantenimiento Sistema de Bombeo A° S. Unamuno y El Rey" - Licitación Pública N° 23/2021 - según contrato suscripto el día 08 de junio de 2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A. suscribieron con fecha 29 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021 enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022 que constan como ANEXO I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos setenta y cuatro millones seiscientos cuatro mil doscientos cuarenta con setenta y tres centavos (\$74.604.240,73) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 16 correspondientes a los meses de junio de 2021 a septiembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa y cuatro millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis con veinticuatro centavos (\$94.977.146,24) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinte millones trescientos setenta y dos mil novecientos cinco con cincuenta y un centavos (\$20.372.905,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos tres mil setecientos veintinueve con seis centavos (\$203.729,06) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos once mil ciento ochenta y siete con diecisiete centavos (\$611.187,17) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiuno con setenta y cuatro centavos (\$21.187.821,74);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A. contratista de la obra: “Operación y Mantenimiento Sistema de Bombeo A° S. Unamuno y El Rey” - Licitación Pública N° 23/2021 - según contrato suscripto el día 08 de junio de 2021 - que, agregados como IF-2025-35562471-GDEBA-DEDPHMIYSPGP e IF-2025-12224158-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total pesos veinte millones trescientos setenta y dos mil novecientos cinco con cincuenta y un centavos (\$20.372.905,51), cuyo detalle se observa en Anexo I al que adicionándole la suma de pesos doscientos tres mil setecientos veintinueve con seis centavos (\$203.729,06) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos once mil ciento ochenta y siete con diecisiete centavos (\$611.187,17) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiuno con setenta y cuatro centavos (\$21.187.821,74).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 11114 - Programa 12- Subprograma 4 - PRY 13395- Obra 51 - F. Financiamiento 11 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 490 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

|                                      |                                                                  |                     |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-35562471-GDEBA-DEDPHMIYSPGP  | fc5a218001f6b2f40247ab42a0f0a9d9fcc836afaa3aa479f8be9699128cb469 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-12224158-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | e6c3535b9408bfb5021f02981f090c940730c662038c1b11d50f05c93ff71814 | <a href="#">Ver</a> |

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1790-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-44440765-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico suscripto entre el Municipio de Pilar y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa internacional, nacional y provincial establece la obligación estatal de garantizar a toda persona el pleno ejercicio de los derechos humanos, y en particular, respecto de personas liberadas reconoce -entre otros- los de derechos de recibir orientación y apoyo para la capacitación laboral y/o el ejercicio de una profesión e inserción laboral así como el establecimiento de relaciones con personas e instituciones que faciliten y favorecen las posibilidades de integración social; Que la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que corresponde al “MINISTERIO DE JUSTICIA y DDHH” intervenir en la organización, funcionamiento y supervisión de las políticas de asistencia post penitenciaria; entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables, y entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;

Que, mediante el Decreto N° 37/2020 creó la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal destacando entre sus competencias la de formular, evaluar y contribuir a la reducción de la reincidencia a partir de políticas que promuevan el trabajo, la formación laboral, y el acompañamiento integral de las personas que se encuentren en contexto de encierro; promover la implementación en los ámbitos que corresponda de estrategias para la vinculación comunitaria de las personas privadas de libertad y las personas bajo medidas alternativas a la privación de la libertad, promover mecanismos de coordinación y la ejecución de programas conjuntos con áreas y organismos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, organizaciones no gubernamentales, cooperativas de trabajo, Pymes, empresas y entidades comunitarias en materia de inclusión social; y las de participar de la planificación y ejecución de las actividades de inserción comunitaria a ser desarrolladas por las personas privadas de su libertad en la etapa de pre-libertad;

Que, en ese marco, se impulsó la creación del Programa Buenos Aires por la Reducción de la Reincidencia, aprobado mediante la Resolución N° 2508/2024 con el objeto de implementar políticas que promuevan la inclusión social y laboral de personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios, bajo medidas alternativas al encarcelamiento y liberadas a través de propuestas laborales, formativas y comunitarias tanto en el contexto carcelario como el post-carcelario, como también contribuir a reducir los índices de reincidencia y colaborar con la seguridad de la Provincia de

Buenos Aires a través de políticas integrales que apunten al trabajo, la formación, al acompañamiento integral y contención de las personas detenidas bajo diversas modalidades y en libertad, mediante articulaciones con el Estado nacional, provincial, municipal, entidades privadas y de la sociedad civil;

Que, "EL MUNICIPIO" ha ofrecido su colaboración en el desarrollo de acciones tendientes a la inclusión laboral y comunitaria de personas bajo medidas alternativas al encarcelamiento y liberadas, a través de diversas estrategias orientadas a la formación laboral, y así también colaborar en la prevención del delito, la disminución de la reincidencia delictiva y a la seguridad ciudadana;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con el objeto de articular y colaborar recíprocamente en pos de implementar acciones conjuntas relativas al trabajo, la formación laboral, la terminalidad educativa, y el abordaje integral de personas en conflicto con la ley penal dentro de la jurisdicción municipal;

Que, se suscribirán Protocolos Adicionales entre las partes, donde constarán las acciones concretas a desarrollar;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en DOS (2) años a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado automáticamente por igual periodo. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a TREINTA (30) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 9-, Contaduría General de la Provincia -orden 20- y Fiscalía de Estado -orden 27-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre el Municipio de Pilar y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-34705887-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

Convenio especifico Municipio Pilar e2a5d0109f6064117443dcfce5db9d00810037bf1a391eb5a0cc971421e40952 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1840-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-31033333-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Merlo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Merlo;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en UN (1) año, a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado



automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a SESENTA (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Merlo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires de fecha 15 de agosto de 2025, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-31035727-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

Convenio colaboracion municipio Merlo [fa9cd45774b3920f956b1d67ad701f2c8b43d0fa433c78f8256ccc2a78ff6104](#) [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1914-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-03571266-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento y el reconocimiento de los servicios prestados por Karina Noelia SIVENIA, en el cargo de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- perteneciente a la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el 8 de enero de 2024, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Coordinación Administrativa mediante NO-2024- 01763347-GDEBA-DCADMJYDHGP informó el fallecimiento de la agente Karina Noelia SIVENIA;

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se acredita el fallecimiento de Karina Noelia SIVENIA, ocurrido el día 8 de enero de 2024;

Que por RESOC-2023-619-GDEBA-MJGM de fecha 8 de noviembre de 2023, se designó a Karina Noelia SIVENIA en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- en la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023;

Que mediante NO-2024-01780593-GDEBA-MJYDHGP, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos prestó conformidad para la renovación de la Planta Temporal Transitoria-Mensualizada-, que en cuya nómina adjuntada se encuentra la citada agente, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la Directora de Coordinación Administrativa informó que la mencionada agente se encontraba de licencia por enfermedad por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el 8 de enero de 2024, inclusive;

Que Karina Noelia SIVENIA revistaba en un cargo de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Secretarios Privados, Categoría 21, Escalafón Categoría Salarial 21, Denominación del cargo Secretarios y Asesores - Categoría: 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2024, es que se tramita el presente expediente;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General determinó que, atento a la inexistencia de derechohabientes, correspondería el archivo de las presentes actuaciones;

Que Asesoría General de Gobierno, dictaminó que correspondería suspender el procedimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso c), 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Suspender el procedimiento del cese por fallecimiento en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, de Karina Noelia SIVENIA (D.N.I. 36.718.041 - Clase 1992), en un cargo de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Secretarios Privados, Categoría 21, Escalafón Categoría Salarial 21, Denominación del cargo Secretarios y Asesores - Categoría: 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por los argumentos esgrimidos en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 513-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29028148-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para financiar la compra de maquinaria, repuestos necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales, la Ley N°15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas y repuestos para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 11 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a través de la cual solicita la suma total de pesos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil (\$69.631.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de maquinaria y repuestos necesarios para la reparación y mejora del total de los caminos rurales;

Que a orden 12 lucen los presupuestos presentados por el Municipio;

Que la diferencia resultante entre el monto solicitado a esta cartera y los presupuestos recibidos será financiada por el Municipio;

Que a orden 13 luce informe respecto de la razonabilidad económica y técnica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar los bienes solicitados por el municipio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil (\$69.631.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales para financiar la compra de maquinaria y repuestos necesarios, los cuales estarán destinadas a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024- 3681-GDEBA-GPBA - Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria y repuestos pretendidos en la nota de solicitud (NO-2025-31310890-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 516-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-22961240-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que, en fecha 10 de febrero de 2021 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Municipio de Tordillo, con el objeto de financiar la ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovina" (CONVE-2021-03748653-GDEBA-SSAGYPMDAGP), aprobado por RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP, de fecha 24 de marzo de 2021, a fin de otorgar un subsidio por la suma de pesos treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con cinco centavos (\$36.455.185,05.);

Que mediante Adenda N° 1 (INLEG-2023-28005038-GDEBA-DSTAMDAGP) al Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, aprobada por RESO-2023-373-GDEBA-MDAGP, se amplió el monto para financiar la terminación y puesta en marcha de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovina, categoría B", otorgando para ello un subsidio de pesos noventa millones (\$90.000.000,00.), y se amplió el plazo para la ejecución de la obra hasta noventa (90) días contados desde la fecha del dictado del acto que apruebe la adenda;

Que, en fecha 24 de julio de 2024 se suscribió la Adenda N° 2 mediante la cual se otorgó ampliación del plazo de ejecución aprobada por RESO-2024-290-GDEBA-MDAGP;

Que, con fecha 19 de junio de 2025 se firmó la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Municipio de Tordillo, mediante la cual se acordó convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Primera de la Adenda (INLEG-2024-25715295-GDEBA-DSTAMDAGP), aprobada por RESO-2024-290-GDEBA-MDAGP de fecha 1 de agosto de 2024 y, asimismo, extender el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento ochenta (180), siendo aprobada por RESO-2025-218-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 26 el Municipio de Tordillo presentó una Nota (IF-2025-23728234-GDEBA-SSAGYPMDAGP), mediante la cual solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario, se amplíe el subsidio otorgado por la suma total de pesos noventa y nueve

millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$99.353.800.), para ser aplicados a la compra de equipamiento e insumos para finalizar el proyecto "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovina" y poner en funcionamiento el mismo;

Que a orden 33 la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria emitió el correspondiente Informe Técnico (IF-2025-26421931-GDEBA-UIGAMDAGP), mediante el cual estimó que existe viabilidad técnica y razonabilidad económica para continuar con el proyecto, recomendando por ende hacer lugar a lo peticionado;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca realizó el análisis de la documentación obrante y de la presentación efectuada, compartiendo el criterio esgrimido por la entonces Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y otras, actual Dirección de Producciones Ganaderas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 4, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, aprobado por RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-37427190-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP, a la suma de pesos doscientos veinticinco millones ochocientos ocho mil novecientos ochenta y cinco con cinco centavos (\$225.808.985,05.), para financiar la adquisición de equipamiento, materiales y ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que dicho organismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tordillo deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 523-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-31811664-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Rural de Patagones para ser destinado a solventar gastos en el marco de la "29ª Exposición Anual de la Comarca 2025", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de la Asociación Rural de Patagones solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos derivados de la realización de la Expo Rural en el marco de la "29ª Exposición Anual de la Comarca 2025", la cual se llevó a cabo desde el 11 y 14 de septiembre del corriente año;

Que a orden 6 se adjunta el Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Asociación Rural de Patagones;



Que a orden 12 se adjunta la Certificación bancaria de cuenta registrada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a la Asociación Rural de Patagones;

Que a orden 13 obra el presupuesto acompañado por la Asociación Rural de Patagones;

Que a orden 14 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la "29ª Exposición Anual de la Comarca 2025" es un evento que se viene realizando desde hace varios años, permitiendo fortalecer los lazos entre los productores y la comunidad, y destacando la diversidad productiva de la comarca;

Que la exposición contó con la presencia de 60 toros Hereford, 50 toros Angus, 70 vaquillonas Hereford y 50 vaquillonas Angus, mientras que la raza Limangus se sumó con un número menor de ejemplares;

Que este evento reunió a productores, expositores y público de toda la región, destacando lo mejor de la ganadería, agricultura e industria. Asimismo, hubo patio de comidas y productores gastronómicos;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a la Asociación Rural de Patagones, con el fin de solventar gastos derivados de la realización de la "29ª Exposición Anual de la Comarca 2025" que se realizó desde el 11 al 14 de septiembre del corriente año, absorbiendo la diferencia dicha Asociación;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a favor de la Asociación Rural de Patagones, destinado a solventar diversos gastos derivados de la realización de la "29ª Exposición Anual de la Comarca 2025" la cual se desarrolló desde el 11 al 14 de septiembre del 2025 en el campo de Exposiciones de la Asociación Rural de Patagones, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La Asociación Rural de Patagones queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 439-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-32867003-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Paula MARTINEZ como Directora de Promoción Científico Tecnológica, dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Paula MARTINEZ fue designada mediante RESO-2024-331-GDEBA-MPCEITGP como Directora de Promoción Científico Tecnológica, dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de Directora de Promoción Científico Tecnológica, a partir del 1° de octubre de 2025;

Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual toma conocimiento y presta conformidad a la gestión que se propicia;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Paula MARTINEZ (DNI N° 30.288.598 - Clase 1984), a partir del 1º de octubre de 2025, como Directora de Promoción Científico Tecnológica, dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, designada oportunamente mediante RESO-2024-331-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 440-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-24728984-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Alejandra Norma GOLNER y otros/as quienes revistan como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendidos en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º;

Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3º se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 6/62 obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los colegios/consejos profesionales o notas de compromiso a matricularse en el caso de que el colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación del Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad detallado en el Anexo I (IF-2025-38275437-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a orden 68 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendidos en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que se nominan en el Anexo I (IF-2025-38275437-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas que en cada caso se indican, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-26787849-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

|                                       |                                                                  |                     |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-38275437-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP | 0d7b8f7dfe76422ae6fc7893497de6ef958330af55c634ee8364c590731a1d7a | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-26787849-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP | 9c4bedaf1beb7e73c5154326686c4cb312edc20a61445d588e246bf16e473fb0 | <a href="#">Ver</a> |

RESOLUCIÓN N° 443-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-23126226-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por la agente María de los Milagros DE SETA, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, para hacer uso de la ampliación del Permiso por Estudios sin goce de haberes, a partir del 4 de agosto de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que María de los Milagros DE SETA revista en un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0024-X-3, Archivista de Documentación Técnica "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico Integral para las personas con discapacidad, en el Departamento de Turismo Accesible de la Dirección de Turismo de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo;

Que mediante RESO-2024-381-GDEBA-MPCEITGP le fue concedida a la agente mencionada el Permiso por Estudios sin goce de haberes, a partir del 5 de agosto de 2024 y por el término de un (1) año;

Que a orden 66 obra nota de la agente María de los Milagros DE SETA solicitando la ampliación del Permiso por Estudios sin goce de haberes, a partir del 4 de agosto de 2025 y por el término de seis (6) meses;

Que a orden 57 obra certificación expedida por el Director de la Diplomatura UAI - Presidente de la Sección Sudamericana del ICCMO, indicando que la agente en cuestión realiza la extensión clínica en Patología de ATM/Disfunción Cráneo-cervico-mandibular y Dolor Orofacial, Ortodoncia y Prótesis con Enfoque Neuromuscular e Interdisciplinario, finalizando en diciembre de 2025;

Que, a orden 64, la Subsecretaría de Turismo toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud efectuada por la agente María de los Milagros DE SETA;

Que a orden 75 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente petición encuadra en lo normado en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -

Subsecretaría de Turismo, la ampliación del Permiso por Estudios sin goce de haberes, a partir del 4 de agosto de 2025 y por el término de seis (6) meses, a María de los Milagros DE SETA (DNI N° 25.458.633 - Clase 1976), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0024-X-3, Archivista de Documentación Técnica "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico Integral para las personas con discapacidad, en el Departamento de Turismo Accesible de la Dirección de Turismo de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 236-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-15516896-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual el agente de este Ministerio de Ambiente Juan Pablo URANGA, personal de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, solicita la reubicación en el agrupamiento profesional, y

#### CONSIDERANDO:

Que el agente de marras revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Inicial, Categoría 6, código 4-0000-XIII- 4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Especial, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental;

Que el interesado adjunta copia de Título Universitario de Ingeniero Agrónomo y Certificado de Matrícula del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden N° 19 el Director de Fiscalización Especial certifica las tareas desempeñadas por el agente Juan Pablo URANGA;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña la agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Ingeniero Agrónomo Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11° inciso b del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que han hecho lo propio Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno expidiéndose favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 272/17E Y MODIFICATORIOS, N° 3681/24 Y N° 641/25

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000-U.E 609-PRG004-ACT 001-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1, Inciso 1-Partida Principal 1-Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

#### DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico..... 1 cargo

#### CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 inciso b) del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, en



un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Ingeniero Agrónomo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Juan Pablo URANGA (D.N.I. N° 34.487.056 - Clase 1989) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de mayo de 2025, al agente Juan Pablo URANGA (D.N.I. N° 34.487.056 - Clase 1989) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E609-PRG004-ACT001-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1-Inciso 1- Partida Principal 1-Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999-Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

## RESOLUCIÓN N° 237-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-14843201-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual el agente de este Ministerio de Ambiente Juan Facundo CECCHINI, personal de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, solicita la reubicación en el agrupamiento profesional, y;

### CONSIDERANDO:

Que el agente de marras revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Técnico en Mantenimiento Inicial, con una Categoría 5, código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental;

Que el interesado solicita el cambio de agrupamiento el día 29 de abril de 2025, adjuntando copia de Título Universitario de Ingeniero Electromecánico;

Que en orden N° 8 la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras certifica las tareas del agente Juan Facundo CECCHINI;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña el agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4 - Evaluador de Proyectos Industriales Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 150 de LA Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, N° 3681/24 Y N° 641/25

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000-U.E 611-PRG004-ACT 003-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1, Inciso 1-Partida Principal 1-Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

#### DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico..... 1 cargo

#### CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE,U.E 611-PRG004, ACT003, SUBSECRETARÍA CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental,

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N°1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 inciso b) del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4 - Evaluador de Proyectos Industriales Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Juan Facundo CECCHINI (D.N.I. N° 41.212.297 - Clase 1998) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, código 4-0000-XIV-4, Técnico en Mantenimiento Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de mayo de 2025, al agente Juan Facundo CECCHINI (D.N.I. N° 41.212.297 - Clase 1998) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394-Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E611-PRG004-ACT003-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1-Inciso 1- Partida Principal 1-Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999-Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1813-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-34211919-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que por medio de la RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP se modificaron los montos de los apoyos económicos establecidos en el Anexo Único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP, aprobado por la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota de Salvador SERFATY (D.N.I. N° 35.345.584) en su carácter de Presidente (PD-2025-34196220-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de "1 Consola Mezcladora Behringer Xenyx Qx1204usb 12 Canales, 2 Bafle Gbr Array 800, Bafle Monitor Retorno Gbr Array 1010 Woofer 10' Pasivo 500w, Set Microfonos Bluetooth Uhf Inalambricos Premium + Cables Color Negro, Pie De Microfono Doble Jirafa y mano de obra" para el espacio cultural Asociación Civil "Patria al hombro" (C.U.I.T. N° 30-71468089-3) de la localidad de Burzaco, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 20861/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado

en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP, modificada por RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 15.477 y los decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil "Patria al hombro" (C.U.I.T. N° 30-71468089-3) de la localidad de Burzaco, a través de Salvador SERFATY (D.N.I. N° 35.345.584) en su carácter de Presidente por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de "1 Consola Mezcladora Behringer Xenyx Qx1204usb 12 Canales, 2 Bafle Gbr Array 800, Bafle Monitor Retorno Gbr Array 1010 Woofer 10' Pasivo 500w, Set Microfonos Bluetooth Uhf Inalambricos Premium + Cables Color Negro, Pie De Microfono Doble Jirafa y mano de obra", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario, N° 5025-056637/5 CBU: 0140033501502505663755, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 1816-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28570241-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que por medio de la RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP se modificaron los montos de los apoyos económicos establecidos en el Anexo Único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP, aprobado por la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o

cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de Matías Eduardo BAZTARRICA (D.N.I. N° 28.877.118) en su carácter de Presidente (PD-2025-28607979-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de "Freezer 420l, horno pizzero, matafuegos 5 kg, artefactos de instalación eléctrica, armado de escenario, moldes y artefactos" para el espacio cultural "Asociación Civil Viento del Sur Junín" (C.U.I.T. N° 30-71698832-1) de la localidad de Junín, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 20846/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP, modificada por RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los decretos DECRE-2022-90-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la cultural "Asociación Civil Viento del Sur Junín" (C.U.I.T. N° 30-71698832-1) de la localidad de Junín, a través de Matías Eduardo BAZTARRICA (D.N.I. N° 28.877.118) en su carácter de Presidente por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de "Freezer 420l, horno pizzero, matafuegos 5kg, artefactos de instalación eléctrica, armado de escenario, moldes y artefactos", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 66599/7, CBU: 014030130166206659975, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a el beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 417-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por



la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que “el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)”;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos “Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos” (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y “Plan de Gestión Ambiental” (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

**ARTÍCULO 5°.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 420-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”-, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana



de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 421-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, a través de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores, en villas, asentamientos y núcleos habitacionales ubicados dentro del territorio provincial, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que estas acciones no sólo permiten mejorar las condiciones de salubridad y facilitar la circulación del agua en épocas de lluvia, sino que también mitigan los riesgos asociados a enfermedades de transmisión fecaloral y vectorial (como el dengue o el cólera), situaciones habituales en contextos de alta vulnerabilidad social, agravadas por el anegamiento e insalubridad;

Que, en esa línea de desarrollo, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N°1/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, por el plazo de DOCE (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Plan de Gestión Ambiental (PLIEG-2025-24105800-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-36647268-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1-.

**ARTÍCULO 5°.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N°205/24, la Ley N° 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N.º 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas - correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario N.º 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N.º 205/24 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE TRABAJO  
MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2022-24885512-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2023-2-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, se aprobó el marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado Decreto, las entidades previstas en su artículo 3° que pretendan operar mediante el citado Régimen, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Trabajo- de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que, a través de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-68-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública -AMUPAP-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el Ministerio de Seguridad;

Que, asimismo, por DISPO-2022-445-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que, conforme surge de las constancias obrantes a orden 64 (IF-2022-41994107-GDEBA-DCYSAMHYFGP), la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública -AMUPAP-, solicitó la autorización para operar bajo el “Régimen Único de Códigos de Descuento”, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en la Dirección General de Cultura y Educación, adjuntando a tales efectos, la documentación correspondiente;

Que, oportunamente, se acreditó el cumplimiento por parte de la citada entidad, de los requisitos exigidos por el artículo 3°, inciso 3°, último párrafo, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, mediante NO-2022-31065547-GDEBA-DGAMJYDHGP y NO-2022-35352219-GDEBA-DGADGCYE (obrantas a orden 64; páginas 3/5 y 7/9, respectivamente, del IF-2022-41994107-GDEBA-DCYSAMHYFGP);

Que, en efecto, mediante el artículo 1° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Dirección General de Cultura y Educación;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MHYFGP, se estableció que la entidad citada, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-445-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía -;

Que posteriormente, la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública -AMUPAP-, presenta nueva documentación para operar mediante el referido régimen, en el Servicio Penitenciario Bonaerense (orden 97 del IF-2023-32576204-GDEBA-DGAMHYFGP);

Que, en esa instancia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en oportunidad de establecer si la mentada entidad acreditaba el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 3°, inciso 3°, último párrafo, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA para operar en el Servicio Penitenciario Bonaerense, rectifica la certificación efectuada en la nota NO-2022-31065547-GDEBA-DGAMJYDHGP, advirtiendo que dicha certificación concernía al Servicio Penitenciario Bonaerense y no al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como erróneamente se había informado (NO-2023-07451072-GDEBA-DGAMJYDHGP, obrante a orden 97, páginas 3/5 del IF-2023-32576204-GDEBA-DGAMHYFGP);

Que, de la nueva documentación presentada por la entidad, se desprende que no ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el artículo 3°, inciso 3°, último párrafo, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, para operar en el mencionado régimen en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a mayor abundamiento, el artículo 3°, último párrafo, del Decreto Nº 988/21 establece que *“Para poder acceder al Régimen que se crea por el presente, las entidades deberán cumplir con todas las obligaciones vigentes al momento de solicitarse u otorgarse el código de descuento, y las que en el futuro se establezcan”*;

Que sentado lo expuesto, se destaca que la reseña efectuada en la relación de hechos, pone en evidencia la ilegitimidad de la autorización otorgada a la mencionada entidad, por haber sido autorizada a operar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sin cumplir con lo normado por el artículo 3°, inciso 3°, último párrafo del Decreto Nº 988/21 y su Resolución Reglamentaria Nº 113/22;

Que, en efecto, es dable advertir la existencia del vicio que condiciona severamente el mantenimiento del acto administrativo en el ordenamiento jurídico;

Que sobre el particular tiene resuelto la Suprema Corte de Justicia, que la potestad anulatoria de la administración se haya necesariamente vinculada a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma (doct. Art. 113, 114, 117 Decreto Ley Nº 7647/70; causa B 49.638, “Freindenberg” sent. de 30-X-1990 y sus citas; B 51.447, “Pari”, sent. de 9-V-1995; B - 54.310 “Martínez” sent. de 21-IV-1998, entre otras), habiendo entendido así mismo que el vicio que torna al acto en irregular, sometiéndolo a la anulación oficiosa, radica en la afectación grave de todos o algunos de sus elementos esenciales (doct. Causa B 49.516, “Aguerrebehere”, sent. del 12-VI-1986; B 49.638 sit.; B 52.002, “Reynoso”, sent. de 14-IV-2002; B. 53.339, “R.A.F”, sent. De 9-V-1995, entre otras);

Que, de acuerdo lo mencionado en los párrafos precedentes, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que, por aplicación -contrario sensu- de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley Nº 7647/70, que revoque la autorización otorgada a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública -AMUPAP-, para operar en el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el Decreto Nº 988/21 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fuera dispuesta por RESOC-2023-2-GDEBA-MHYFGP, deniegue la autorización para operar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por no cumplimentar los requisitos exigidos por el Decreto Nº 988/21 y modificatorio, y su Resolución Reglamentaria Nº 113/22, se ratifique la autorización otorgada a la entidad para operar en la Dirección General



de Cultura y Educación, y por último, se autorice a la entidad para operar mediante el referido régimen en el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, y de acuerdo a lo normado por el artículo 114 “contrario sensu” del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Revocar la autorización otorgada a la Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública, CUIT 30-61136111-0 para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el Decreto N° 988/21 y modificatorio, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fuera dispuesta por el artículo 1° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MHYFGP, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, por conducto de lo normado por el artículo 114 “contrario sensu” del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar la solicitud efectuada por la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el Decreto N° 988/21 y modificatorio, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Ratificar la autorización otorgada a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el Decreto N° 988/21 y modificatorio, en la Dirección General de Cultura y Educación, que fuera dispuesta por el artículo 1° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MHYFGP.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el Decreto N° 988/21 y modificatorio, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la entidad citada en los artículos precedentes, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-445-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública, comunicar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1523-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Octubre de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 103-2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO RECOMBINANTE, solicitado por la FARMACIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$321.883.760,00) conforme surge del Sipach NRO 733.132.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 2 de septiembre de 2025 habiéndose recibido una oferta,

Que, a pedido de Nivel Central se le solicitó al proveedor mejora de precios por ser considerado excesivo, la cual tuvo respuesta negativa, razón por la cual es necesario realizar un nuevo llamado,

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 103-2025 2º LLAMADO RENTA GENERALES, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado el primer llamado por los motivos expuestos en el considerando de la presente y autorizar a efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 103-2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 6 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$321.883.760,00), EJERCICIO 2025,

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2066-HIGDJPM SALGP-2025**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Octubre de 2025

**VISTO:** el Expediente EX-2025-30589015-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N°: 38/2025 PRESUPUESTO- SEGUNDO LLAMADO, Periodo de consumo 17/10/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de SEGUNDO LLAMADO: SOLUCIONES PARENTERALES VARIAS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.546.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la licitación de referencia tuvo fecha de apertura el día 23/09/2025 y las ofertas presentadas por los proveedores en el primer llamado, según Ministerio de Salud, tienen precio excesivo, por lo tanto recomiendan realizar un segundo llamado,

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SEGUNDO LLAMADO: SOLUCIONES PARENTERALES VARIAS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SEGUNDO LLAMADO: SOLUCIONES PARENTERALES VARIAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 38/2025 PRESUPUESTO- SEGUNDO LLAMADO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SEGUNDO LLAMADO: SOLUCIONES PARENTERALES VARIAS, por el periodo de 2 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06/11/2025 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley

13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$24.546.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.546.000,00)

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del segundo llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1562-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Martes 21 de Octubre de 2025

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-35278949-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adq. Prótesis Pte. Bitshman Andres asistido en el Servicio de Cardiología, por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 26 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/11/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella , Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Prótesis Pte. Bitshman Andres asistido en el Servicio de Cardiología se designa a Giudici Carlos Jefe de Servicio y como suplente a Gonzalez Maria de los Angeles a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$36.900.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 741.354 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Prótesis Pte. Bitshman Andres asistido en el Servicio de Cardiología por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS TREINTA Y

SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$36.900.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE  
CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Prótesis Pte. Bitshman Andres asistido en el Servicio de Cardiología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 30/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Prótesis Pte. Bitshman Andres asistido en el Servicio de Cardiología, por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/11/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO             | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela               | 5031836900       | 17.602.465 |
| Prado Mariana                 | 5067281000       | 27637420   |
| Retamozo Anabella             | 674534           | 30.755.963 |
| Oneto Veronica                | 356549           | 34.348441  |
| Martinez Silvia               | 318918           | 22.390652  |
| Giudici Carlos                | 338773           | 18.758.373 |
| Gonzales Maria de los Angeles | 687394           | 22.616.422 |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$36.900.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.9 Ppa 7..... \$36.900.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1359-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-35901111-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la ADECUACION ELECTRICA TGBT, para el periodo comprendido entre OCTUBRE - DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su



aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 237/2025, tendiente a la ADECUACION ELECTRICA TGBT, a los fines de abastecer al Servicio de MANTENIMIENTO por el periodo comprendido entre OCTUBRE - DICIEMBRE 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 742.084 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como UNICA, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 237/2025 para la ADECUACION ELECTRICA TGBT conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 237/2025 tendiente a la ADECUACION ELECTRICA TGBT, a los fines de abastecer al Servicio de MANTENIMIENTO por el periodo comprendido entre OCTUBRE - DICIEMBRE Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 06/11/2025 a las 10:00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 (\$392.211.917,87).

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación. María F.I. Silaff Leg. Sr. Omar Cárdenas Leg. N°282.878 y Sr Hugo Romero (Leg. 675.378) Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751, Sra. Georgina Cerávo Leg N° N° 677.662 y Sr. Fernando Insaurralde (Leg. N° 906.898).

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 (\$392.211.917,87).

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Servicio de MANTENIMIENTO será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowycz**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

**DISPOSICIÓN N° 14-DPLCYATMTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor

de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE  
CONducir Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento "HUVILLER MOTOESCUELA", quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2025-36364398-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 3°.** La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director.

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

**POR 15 DÍAS** - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2025 Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas, en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU.

oct. 20 v. nov. 7

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Solicitud de Propuestas N° 1/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicio](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

### **Solicitud de Propuestas N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530,24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicio](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO**

### **Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de compra PBAC N° 518-0913-LPU25**

POR 3 DÍAS: Llámese a Licitación Pública N° 001/2025, Pedido de Compra N° 051/25 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-38765589-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 518-0913-LPU25, para la Adquisición de Guías Fijas para Dique.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221 - 4819878 / Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 28 de noviembre de 2025; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2025; 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX- 2025-16466732-GDEBA-EAARS.

oct. 29 v. oct. 31

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública - Proceso N° 598-0837-LPU25**

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 48/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Mechita, partidos de Alberti y Bragado.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 26 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$800.863.546,43.

Con un anticipo hasta del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 25 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/Infraestructura/Licitaciones](http://www.gba.gob.ar/Infraestructura/Licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 17 de noviembre del 2025.

EX-2025-24139928-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 30 v. nov. 5

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 133/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 133/2025, para la Compra de Concentrado Antihemofílico Factor VIII, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$293.700.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1871-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

EX-2025-30357887-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

oct. 30 v. oct. 31

#### **Licitación Privada N° 134/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 134/2025, para la compra de Factor VIII y otros, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Dos Millones Cien Mil con 00/100



(\$292.100.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1870-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

EX-2025-30346540-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

oct. 30 v. oct. 31

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

### **Contratación Directa N° 12/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 12/2025, para la Contratación del Rubro Productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 31 de octubre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: [ce072@abc.gob.ar](mailto:ce072@abc.gob.ar).

Expediente N° 072-0135/2025.

oct. 30 v. nov. 3

### **Contratación Directa N° 13/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 13/2025, para la Contratación del Rubro Productos Verdulería para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 31 de octubre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: [ce072@abc.gob.ar](mailto:ce072@abc.gob.ar)

Expediente N° 072-0136/2025

oct. 30 v. nov. 3

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)**

### **Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0772-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257- 0772-LPU25, autorizado por Resolución RESO-2025-65-GDEBA-CORFO.

Objeto: Adquisición de Compra de Seis (6) Camionetas 4x4, para su utilización por el personal encargado de llevar adelante las tareas de inspección en los canales principales y secundarios de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 7 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2025-29999988-GDEBA-GACFVRC.

oct. 30 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 52/2025, para Contratar la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas de Bajos Recursos, Cajas Festivas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$332.080.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Ochenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de noviembre de 2025.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$332.080,00 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Ochenta).

Expediente: 4003-38470/2025

oct. 30 v. oct. 31

**Licitación Pública N° 53/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 53/2025, para contratar la ejecución de la obra: Construcción de Casa destinada a la Atención de Niños con Autismo, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$436.449.152,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de noviembre de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$436.449,15 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Quince Centavos).

Expediente N° 4003-36638/2025.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 5868/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Combustible para Móviles Policiales.

Presupuesto oficial: \$627.301.029.-

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 65 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Sector Cajas, Tesorería - Alsina N° 65 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$620.000.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 68/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 3 (tres) Generadores Eléctricos Trifásicos, Insonorizados, Diesel, potencia nominal de trabajo 125 kva y 7 (siete) Generadores Eléctricos Trifásicos Insonorizados, Diesel, potencia nominal de trabajo 100 kva, para tanques de agua y pozos de agua del partido (incluye tablero de transferencia automática, terna de vinculación al pozo de agua, instalación, traslado y guardia técnica.

Presupuesto oficial total: \$226.042.972,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de noviembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de noviembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de noviembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de noviembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$226.100,00.

Expediente N° 4011-16095-SSP-2025

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA****Licitación Pública N° 19 /2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Readecuación Integral de Instalación de Gas Natural existente en el Palacio Municipal - Etapa I.

Ubicación: Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 entre calles Batalla de Chacabuco y Batalla de Maipú, en B° Centro de la Localidad San Juan Bautista.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Presupuesto oficial: \$190.367.500,00

Capacidad técnica: \$190.367.500,00

Capacidad financiera: \$772.045.972,22

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus Valores Nominales; Fianza Bancaria; Póliza de Caucción emitida por ente asegurador aprobado por la superintendencia de seguros de la nación.

Valor del pliego: \$95.200,00

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 21/11/2025

Hora: 11:00  
Expte. adm. 4037-3445-S-2025

oct. 30 v. oct. 31

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 237/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 237/2025, para la Adeuación Eléctrica TGBT para cubrir el Período de Octubre-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 06/11/2025 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Dos Millones Doscientos Once Mil Novecientos Diecisiete con 87/100 (\$392.211.917,87)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1359-GDEBA-HIGAEMSALGP  
EX-2025-35901111-GDEBA-HIGAEMSALGP

oct. 31 nov. 3

## **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 103/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103-2025 2° llamado Rentas Generales para la Adquisición de Factor VII Humano Recombinante, solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintiún Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$321.883.760,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1523-GDEBA-HIGAGSMMSALGP  
EX-2025-27462951-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

## **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 38/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025 - segundo llamado, para la Adquisición de Segundo Llamado: Soluciones Parenterales Varias, para cubrir el Período de 17/10/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/11/2025, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$24.546.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-2066-GDEBA-HIGDJPMSALGP  
EX-2025-30589015-GDEBA-HIGDJPMSALGP

## **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 30/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adq. Prótesis Pte. Bitshman Andrés asistido en el Servicio

de Cardiología, para cubrir el Período de Noviembre-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/11/2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$36.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1562-GDEBA-HIEPMSALGP

EX-2025-35278949-GDEBA-HIEPMSALGP

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1. Llámese a Licitación Pública N° 20/2025. Adquisición de Fórmulas Nutricionales.

Fecha y Hora de apertura: Día 4 de noviembre 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Mediante la presente circular se incrementan las cantidades según el detalle:

Renglón 2: Nutrición parenteral adultos 1001-2400 ml + 300 unidades = total del renglón 500

Renglón 3: Nutrición parenteral magistral 1-600 ml + 300 unidades = total del renglón 400

Asimismo, se prorroga la fecha de apertura para el día 12/11/25 a las 9:00hs.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org). Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17812/2025

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso PBAC N° 371-0915-LPU254**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Alimentos para Festividades Navideñas

Fecha de apertura: 5 de noviembre del 2025 - 11:00 hs.

Consulta N° 1: *La cantidad [maxima] a ofertar por cada renglon es el 25 % (500.000 unidades). ¿hay una cantidad [mínima] estipulada?*

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que, tal cual se establece en el artículo 12 del PBCPA, No se establecen cantidades mínimas.

Consulta N° 2: *Además de las muestras, ¿qué otra documentación requiere que sea en formato papel?*

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que, no se requiere ninguna documentación en papel.

Consulta N° 3: *¿Buenos días, consulta, cantidad mínima por renglón no hay? Sólo hay límite de cantidad máxima, la cual es hasta un 25 % del renglón*

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que, tal cual se establece en el artículo 12 del PBCPA, NO se establecen cantidades mínimas.

Expediente: EX-2025-35348582-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Privada N° 154/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Programa MESA por el mes de Noviembre y Diciembre de 2025 - Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria, por un presupuesto estimado en \$359.993.240,00.

Apertura 10 de noviembre 2025 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$2.000.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Sarmiento 498. Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -Sarmiento 498- Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Sarmiento

498, los días hábiles en horario administrativo.  
Expediente Interno N° 102-154/2025.

oct. 31 v. nov. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

**Contratación Directa N° 14/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 14/2025, para la Contratación del rubro Productos Panificados para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 3 de noviembre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0137/2025

oct. 31 v. nov. 4

**Contratación Directa N° 15/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 15/2025, para la Contratación del rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 3 de noviembre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0138/2025

oct. 31 v. nov. 4

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 113/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Tigre, Departamento Judicial San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro con sede en Tigre.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de noviembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-33654-2025

**Pedido Público de Oferta N° 127/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-39074/2024

**Pedido Público de Oferta N° 129/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Ranchos, Departamento Judicial La Plata con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se



realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-655/2012

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Buffet, Kiosco, Baños, Estacionamiento y Espacios Adyacentes en el predio de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuén C6.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2025.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: 25 U.F. Ley N° 24.449

El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales Rivadavia 584 - Punta Alta.

Consultas: Oficina de Recaudación de la Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta y en la Delegación Municipal de Pehuén C6, sita en Av. San Martín y Calle 4, ambas en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.

Corresponde al EX-2025-00050359-MUNICRO-DME#SG

oct. 31 v. nov. 3

### **Licitación Pública N° 5/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Derecho de Uso y Explotación y Puesta en Valor del Parador Turístico, accesible y sustentable, ubicada en Av. González Martínez entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuén C6.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2025.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: 25 U.F. Ley N° 24.449

El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales Rivadavia 584 - Punta Alta.

Consultas: Oficina de Recaudación de la Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta y en la Delegación Municipal de Pehuén C6, sita en Av. San Martín y Calle 4, ambas en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.

EX-2025-00050365-MUNICRO-DME#SG

oct. 31 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

## **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 55/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 55/2025, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas de Mantenimiento.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 21 de noviembre de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

Venta de pliego: Se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 272.800/25.

oct. 31 v. nov. 3

### **Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 56/2025, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Piedra Partida para Tareas de Mantenimiento.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

Venta de pliego: Se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 272.799/25

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido con Provisión de Tanque Criogénico en Comodato.

Fecha y hora de apertura: 18 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$120.890,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa con 00/100)

Presupuesto oficial: \$120.890.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Noventa Mil)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1612-S-2025

oct. 31 v. nov. 3

**Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado

Fecha y hora de apertura: 19 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$172.402,28 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos con 28/100 (\$172402,28))

Presupuesto oficial: \$172.402.281,70 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 70/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1613-S-2025

oct. 31 v. nov. 3

**Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio de la Secretaría de Salud.

Fecha y hora de apertura: 19 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.963.992,95 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 95/100)

Presupuesto oficial: \$1.963.992.951,69 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 69/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1614-S-2025

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA****Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Instalación del Cableado Estructurado cat6 para los pisos 1; 2; 3 y 4 de la Torre I pertenecientes a la Municipalidad de La Plata, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego y el Anexo. Con destino Subsecretaría de Informática. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Dos Millones (\$2.000.000,00)

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 26/11/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de noviembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº: 4061-2092796/2025.

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública Nº 35/2025**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Obras por Administración.

Presupuesto oficial: \$89.391.096,73 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Noventa y Seis con 73/100).

Valor del pliego: \$44.696,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E002101-SUBLTA

Expediente: 4117.9430.2025.0

oct. 31 v. nov. 3

**Licitación Pública Nº 36/2025**

POR 2 DÍAS - Entrega de Viandas de Desayunos, Meriendas y Almuerzos para la Colonia de Verano 2026.

Presupuesto oficial: \$215.800.486,00 (Pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$107.900,00 (Pesos Ciento Siete Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 13:30 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E002103-SUBLTA

Expediente: 4117.9126.2025.0

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

**Licitación Pública Nº 11/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2025, para la Venta de Excavadora de Brazo Largo.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. 5640/2025

oct. 31 v. nov. 3

**Licitación Pública Nº 12/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/2025 para la Compra de Excavadora de Brazo Corto.

Valor del pliego: \$240.000

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:15 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. 5641/2025

oct. 31 v. nov. 3

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública Nº 5.423**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Nuevos Cofres para Cajas de Seguridad de Alquiler.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 20/11/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$603.612.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/11/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.358

oct. 31 v. nov. 3

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998, STEFANIA OLIVER DNI 34.424.276 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Octubre de 2025. Tabernig Leonardo Francisco, Secretario.

oct. 29 v. oct. 31

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SILVANA MARIANA OJEDA, DNI N° 26.044.632 con domicilio en Paunero N° 1049, 1° C de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la Calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MELANIE PAULA ROMANO, DNI N° 39.161.759 con domicilio en Perdriel N° 2000 de la localidad de Villa Maipú partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. EMILIOZZI NICOLÁS PABLO, DNI 27399265. Domiciliado San Martín 33 localidad y partido de Morón. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Públ. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que el Sr. AMBROSINI HORACIO ANGEL, transfiere el Fondo de Comercio de laboratorio sito en calle 39 N° 2358/62/74 de Villa Maipú, San Martín, a Laboratorio Reig S.A. Reclamos de ley en el mismo. Ambrosini Horacio Ángel, DNI: 4.590.269. Ambrosini Horacio Ángel, DNI: 23.093.572, Presidente, Laboratorio Reig S.A..

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. ZEMIN LIN - DNI 95604639 transfiere a Min Yan - DNI 96016309 su Comercio de Autoservicio sito en Terrada N° 5776 - pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zemin Lin, vendedor. Min Yan, Comprador. Zemin Lin, vendedor. Min Yan, Comprador.

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. CHERUBINI LORENA BETSABETH - DNI 22.845.849, domicilio Victorica 1540 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 342 asignado a la parada 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Trueba Waldo Javier - DNI 23.489.758 domicilio Mza 2 Mon. H S/N 11 Rdo. Lopez de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Cherubini Lorena Betsabeth, DNI 22.845.849. Trueba Waldo Javier, DNI 23.489.758.

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. ALDO HUGO GANCEDO y FERNANDO ROBERTO PASCUAL S.H. - CUIT: 30-67613508-8 transfiere Fondo de Comercio de local gastronómico con domicilio en la Avda. Espora 695 a María Laura Pascual - CUIT: 27-29131730-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Aldo Hugo Gancedo, Vendedor. Fernando Roberto Pascual, Vendedor. María Laura Pascual, Comprador.

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H. con CUIT 33.68528407-9 transfiere a Transporte Martich S.R.L. con CUIT 30-71764204-6, representada por Christian Morano, el fondo de comercio de "playas con taller anexo de vehículos transporte de cargas.", sito en 145 - Pedro del Piero N° 6383 V.R. de Escalada, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Martich Carlos Alberto y Martich Walter Ernesto S.H., CUIT: 33-68528407-9. Carlos Alberto Martich, D.N.I. 21.159.145, Vendedor. Walter Ernesto Martich, D.N.I. 17.304.959. Transporte Martich Hnos. S.R.L., CUIT: 30-71764204-6, Apoderado: Christian Gabriel Morano, D.N.I. 17.957.117, Comprador.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** MACEIRAS LEANDRO EZEQUIEL, con CUIT 20-35350134-9 transfiere a Cafardi Gustavo Fabian con CUIT 20-17500554-5 el fondo de comercio de "Venta de productos de granja, aves y huevos - Comidas para llevar - Almacenes y despensas", sito en 38 - H. Yrigoyen N° 5080, Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maceiras Leandro Ezequiel, CUIT 20-35350134-9, vendedor. Cafardi Gustavo Fabian, CUIT 20-175005545, comprador.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LA PISTA ESCOBAR S.R.L., CUIT 30-71719932-0 transfiere a La Pista Comercial S.A., CUIT 33-71187431-9 el Fondo de Comercio de pinturería sito en San Agustín 12 Matheu Belén de Escobar Bs As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Martin Miqueas Gromada, DNI 33.144.979, Socio Gerente La Pista Escobar S.R.L., Guillermo Costello, DNI 16.876.406, Presidente La Pista Comercial S.A..

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Morón.** Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG - D.N.I. 22721018, transfiere el fondo de comercio de despensa sito en Rivadavia 20040 de Morón al Sr. Tobias Mauricio Janin - D.N.I. 44424196. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg. Tobias Mauricio Janin.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata.** PHARMAKA S.A. - CUIT 30-64822565-9, con domicilio en calle 10 n° 456 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representante legal Alejandro Francisco Pagone Rozzi, Cuit 20-30575775-7; vende, cede y transfiere el fondo de comercio del almacén denominado "Sempre", ubicado en calle 47 N° 1250 esq. 20 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Autoservicios Del Mercosur S.R.L.", CUIT 30-71636312-7, con domicilio en calle 47 n° 1250 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado por su Gerente Sr. Dos Santos Antonio Marcos DNI 94.624.036. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623 Piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dos Santos Antonio Marcos, DNI 94.624.036, Representante legal de Autoservicios del Mercosur S.R.L., Comprador. Alejandro Francisco Pagone Rozzi, DNI 30.575.775, Representante legal de Pharmaka S.A. Vendedor.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** LUCIA JARA ANTUNEZ, CUIT: 23-19031284-4 con domicilio en calle 18 N° 375 Balcarce transfiere fondo de comercio sito en calle 20 N° 493 rubros "Ventas de productos de Almacén" a Hector Damian Gonzalez Presa, CUIT: 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 N° 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr Luis Olmos - calle 18 ° 423 Balcarce. Lucia Jara Antunez, D.N.I.: 19.031.284. Hector Damian Gonzalez Presa, D.N.I.: 30.006.314.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** GROSSO ROBERTO OSVALDO DNI 13670113 transferencia de fondo de comercio a Burgueño Daniel Oscar DNI 14.018.555 domicilio comercial Avenida 25 de Mayo 588 General Rodríguez Rubro Carnicería, fabrica de chacinados frescos para venta en mostrador anexo mini mercado. Grosso Roberto Osvaldo, DNI 13.670.113; Burgueño Daniel Oscar, DNI 14018555.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se comunica que HUESO ANA MARÍA ISABEL, CUIT 27-11323610-3 transfiere a Hue & Pra S.R.L., CUIT 30-71846294-7, representada en este acto por socio gerente el Sr. Rodolfo Hugo Pranteda, CUIT 23-13678720-9 la habilitación municipal del rubro Geriátrico, sito en Estanislao Zeballos 2845 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Reclamos u oposiciones de ley en el mismo domicilio. Ana maría Isabel Hueso, Titular DNI 11323610; Rodolfo Hugo Pranteda, Socio gerente DNI 13678720.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** MARTINA BELÉN QUIROGA, CUIT: 27-40861111-9 transfiere: Hamburguesería, con Consumo en el Lugar y con Venta de Bebidas Alcohólicas; sito en Maestro Ángel D'elía N° 1111 partido de San Miguel; a Alan Agustín Garita CUIT: 20-40746721-4, oposición mismo lugar. Martina Belén Quiroga, CUIT 27-40861111-9, Cedente; Alan Agustín Garita, CUIT 20-40746721-4, Comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **C. Paz.** En C. Paz. ZHENG MINGLIN CUIT 20-95321382-7, transfiere a Montenegro Edgardo Martin CUIT 20-35373134-4, un comercio Rubro, Autoservicio, en Potosí diag. N° 5381/83, Reclamo de ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago. Zheng Minglin Martín, CUIT 20-95321382-7; Montenegro Edgardo Martin, CUIT 20-35373134-4.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Avisa transferencia de fondo de comercio. YAN ZHENG CUIT 23-94005245-9 transfiere a Chen



Teng CUIT 20-96147148-7, un Comercio Rubro, "Despensa - fiambrería - carnicería - verdulería - art. de granja, con sistema de autoservicio" en Serrano n° 55, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago. Yan Zheng, CUIT 23-94005245-9; Hen Teng, CUIT 20-96147148-7.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. INTELBI S.R.L. con CUIT 30-71692441-2 representada por Elias C. Chama, transfiere a Industrias Reciarte S.R.L. con CUIT 30-71201975-5 representada por Bruno M. Passarotti, el fondo de comercio de "Fabricación de productos plásticos", sito en 85- Av. Lib. Gral. San Martín N° 1346/50 Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Intelbiz S.R.L., CUIT 30-71692441-2, Elias Carlos Chama, DNI 24.061.906, Vendedor; Industrias Reciarte S.R.L., CUIT 30-71201975-5, Bruno Martin Passarotti, DNI 28.460.810, comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. Con fecha 1/7/2025 el Sr. INSAURRALDE CLAUDIO JESÚS DNI 32.802.321 domicilio Patricio Ham y Santa Fe, General Rodríguez, Transfiere fondo de comercio venta artículos de limpieza ubicado en Patricio Ham 1192, General Rodríguez, a la Sra. Pedina Maria Eugenia DNI 39.830.258 domicilio Mza. 13 casa 1, General Rodríguez. Vendedor, Insaurrealde Claudio Jesus, DNI 32.802.321; Comprador, Pedina Maria Eugenia, DNI 39.830.258.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. YAO BIGUI DNI 95405846 transfiere a Ye Yunyan DNI 96253038 su comercio de Autoservicio Sito en Ramon Falcon N° 5974- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yao Bigui, Vendedor; Ye Yunyan, Comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Longxin Zheng DNI 95772484 transfiere a Qiangzhong Yan DNI 95843677 su comercio de Autoservicio Minorista sito en Cabildo N° 1137, cdad. Madero, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Longxin Zheng, Vendedor; Qiangzhong Yan, Comprador.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CUELLO ADRIANA BEATRIZ, CUIT 27-21535939-0 transfiere a Vazquez Jose Luis CUIT 20-21390450-8, un Comercio Rubro, Agencia de Lotería, en Av. Ricardo Balbin n° 49, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Cuello Adriana Beatriz, CUIT 27-21535939-0. Vazquez Jose Luis, CUIT 20-21390450-8.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Sancecani S.A.S. el local rubro Cervceria, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo - Comidas Rápidas, sito en 126. Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Sancecani S.A.S., CUIT: 30-71751231-2. Fernandez Borello Santiago Javier, Socio Gerente, DNI 38.635.284.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. CABRERA MARINA ALEJANDRA, DNI 32.271.778 domicilio calle P. Harris 2465 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 018 asignado a la parada 7, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Monzon Griselda Noemi, DNI 22.446.535 domicilio S. Cicchinni 2089 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Cabrera Marina Alejandra, DNI 32.271.778; Monzon Griselda Noemi, DNI 22.446.535.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. MORENO MYRIAM ELIZABETH, DNI 18127823, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Artículos de Kiosco, con Venta de Panchos y Fotocopiadora en Las Heras 203, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. A la Sra. Oyaga Mariana Ines, DNI 31191127. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Moreno Myriam Elizabeth, DNI 18127823, Vendedora; Oyaga Mariana Ines, DNI 31191127, Compradora.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Transferencia de fondo de comercio Happy Pets, Av. Ing. Marconi 301 El Palomar. Vendedor: ANDRES TORRES, DNI 24275633, Comprador: María Gabriela Dentone, DNI 23415895 a partir del 1 de noviembre de 2025. Andres Torres, DNI 24275633; María Gabriela Dentone, DNI 23415895.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN CHENGYANG, DNI 94.353.119, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en Camino Gral. Belgrano N° 5517/67 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a Chen Qiaoning, DNI 95.649.162, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Chengyang, DNI 94.353.119; Chen Qiaoning, DNI 95.649.162.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG DNI 22721018, transfiere el fondo de comercio de despensa sito en Santa Rosa 1453 de Morón al Sr. Maximiliano Leza DNI 24235496. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Maximiliano Leza.

oct. 31 v. nov. 6

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

### EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.) Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, pcia. de Bs. As. el día 14 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 78 cerrado el día 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 78 cerrado el día 30 de junio de 2025.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 8) Vocal Titular 4° por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de tres directores Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandatos.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio".

Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

oct. 27 v. oct. 31

### USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

#### Asamblea Ordinaria y Especial

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 17 de noviembre de 2025, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 90° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;  
4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;  
5) Destino del resultado del ejercicio;  
6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.  
El Directorio.- Tandil, 29 de septiembre de 2025.- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 17 de noviembre de 2025 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.  
Oscar Alberto Teruggi, Presidente. Javier Manuel Viera, Secretario.

oct. 27 v. oct. 31

**AUTOMOTORES HAEDO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 20/10/2025 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17/11/2025, a las 17 horas en primera y a las 18 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

oct. 27 v. oct. 31

**NUMACO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - A accionistas para el día 28 de noviembre del 2025, en el domicilio de la sede social, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

Juan Matias De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

oct. 27 v. oct. 31

**HODASAN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Hodasan S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de calle Tierra del Fuego N° 1255 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Puesta a consideración y aprobación de los Estados Contables, cuadros anexos, notas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Anual N° 17 comprendido entre el 01/12/2023 y el 30/11/2024.
- 2º) Aprobación y retribución de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis y designación en sus cargos.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio.

Hodasan S.A. CUIT 30-71065069-8. Olbeyra Silvia Susana. Presidenta.

oct. 27 v. oct. 31

**LINCOLN PARQUE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, en la sede San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del balance especial de liquidación al 30/09/2025.
  - 2) Consideración del proyecto de distribución del remanente social.
  - 3) Sorteo para distribución y adjudicación del remanente de los bienes inmuebles de la sociedad, efectuado con la intervención de un Escribano Público.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. soc. no comp. en art. 299 de la Ley 19.550.
- Rafael Eduardo Palumbo, Presidente del Directorio.

oct. 28 v. nov. 3

**SUCESORES DE SANTIAGO MARINI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68894816-5. Se convoca a los Sres. Accionistas de Sucesores de Santiago Marini S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio, sito en calle Santiago del Estero 1741, piso 1, de la ciudad de Mar del Plata (Escribanía Vaquero), a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de la sede social.
3. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
4. Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2024 y demás documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550.
5. Consideración sobre la propuesta de constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 LGS.
6. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
7. Aprobación de la gestión del directorio.
8. Aprobación de la retribución del directorio.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas. En caso de hacerse representar por apoderado y/o concurrir en representación de un accionista fallecido los herederos deberán unificar representación, debiendo en cada caso, remitir el instrumento habilitante debidamente autenticado.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2024 y Memoria del Directorio en el plazo de ley, para ser retirado el día 31/10/2025 del domicilio sito en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, de 10:00 a 12:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

Se hace saber que la sociedad convocara la presencia de un escribano público, a fin de dejar constancia notarial del desarrollo las decisiones que se adopten en el acto asambleario. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

oct. 28 v. nov. 3

**TELECOMUNICACION INTERCOMP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/11/2025 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 29 cerrado el 30/06/2025,
  - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.- C.P. Aníbal Fissore Presidente.

oct. 28 v. nov. 3

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2025 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas

en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

oct. 28 v. nov. 3

**PESQUERA GUSTAVO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Gustavo S.A., CUIT 30-71535235-0, a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2025, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Designación de Directorio por vencimiento del término del Directorio oportunamente designado;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del Directorio por los períodos 1/6/2024 al 31/5/2025.
- 5) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al cierre del Ejercicio Económico al 31/5/2025,
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/5/2025. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 23/10/2025. El Directorio. Francisco Javier Romano Presidente de Pesquera Gustavo S.A.

oct. 29 v. nov. 4

**INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre 2025 a las 11 y 12 hs. En primera y segunda convocatoria, en su sede 51 N° 315 de La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/2025.
  - Soc. no comprendida art. 299 LSC.
- Alejandro L. Villa Apoderado.

oct. 29 v. nov. 4

**CEMEDA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 18 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 45 cerrado el día 30 de junio de 2025.
- Punto 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero N° 45 cerrado el 30 de junio de 2025,
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2025.
- Dr. Jose Maria Larrechea.

oct. 29 v. nov. 4



**COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria para el próximo día 26 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la Av. Gaona 1842, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DÍA:**

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
  - 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. I de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025;
  - 3º) Consideración del resultado del ejercicio;
  - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
  - 5º) Retribución de Directores y Síndico. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 29 de la LSC.
- Abogado José César Talarico, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

**AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Por haber fracasado la primera convocatoria fijada para el día 27/10/2025 a las 8 hs., se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 8 hs., en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
  - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 3) Distribución de utilidades.
- El Directorio.

Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572. Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

**LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la asamblea.
  - 2) Lectura del acta de la asamblea anterior para su consideración.
  - 4) Informe de situación sobre la presidencia.
  - 5) Elección de autoridades, en reemplazo del presidente, dado su fallecimiento.
- Dr. Carlos Dinova, autorizado, 11.174.670.

oct. 30 v. nov. 5

**CAFAR - CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Anual Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los afiliados de CAFAR a la Cuadragésima Primera Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día jueves 4 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs. en el Auditorio de CAFAR: Avda. 13 N° 826, de la ciudad de La Plata, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
2. Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.
3. Informe del Directorio.
4. Consideración de la Memoria y Balance del Cuadragésimo Primer Ejercicio Económico - Financiero (1/9/2024 al 31/8/2025).
5. Informe Anual del Tribunal de Fiscalización.
6. Módulo.
7. Aprobación del Presupuesto Anual.
8. Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos.
9. Porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Reserva.
10. Consideración de las modificaciones a las siguientes normas reglamentarias vigentes:

- Reglamento del Régimen de Cobertura de Salud para Afiliados de CAFAR (Modificación de los Artículos 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, incorporación del 10°, modificación del nuevo 11° y reenumeración del siguiente).
- Reglamento del Subsidio Especial y Transitorio a Jubilaciones Ordinarias (Modificación del título y Artículos).
- Reglamento de Préstamos a los Afiliados de CAFAR (Modificación de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, incorporación de un nuevo Artículo 30°, reenumeración de los siguientes, posterior modificación de los Artículos 30° y 34°. Incorporación de los préstamos del Tipo I inciso C al Artículo 17°).
- Reglamento del Haber Anual Complementario (Modificación del Artículo 2°, eliminación del 5° y reenumeración del siguiente).
- Reglamento del Suplemento Previsional (Modificación de los Artículos 1°, 2°, eliminación del 5° y reenumeración del siguiente).

11. Consideración de la derogación de la siguiente norma reglamentaria vigente:

- Reglamento del Subsidio Transitorio a Jubilaciones Extraordinarias y Pensiones.

12. Aplicación del Artículo 13° del Reglamento Electoral.

Artículo 9° - Ley 10.087/83 y sus modificatorias: La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente en la primera citación con la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, sesionará válidamente cualquiera sea el número de integrantes que se encuentre presente.

Firmado por la Farm. Marcela Fabiana De Caria, Secretaria y por el Farm. Amílcar Filpi, Presidente. Visado y firmado por el Dr. Julio César Laurito, Director Provincial de la Dir. Prov. de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales. Subsecretaría de Justicia - MJyDDHH - PBA.

## **GRYTHYTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025, a las 18 hs. en primera convocatoria en primera convocatoria.

Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoria y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 15 finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Bruno O. Santi Taccari, Abogado, Tº IV, fº 194 del CAA, DNI 23.438.655.

oct. 31 v. nov. 6

## **FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º Piso de la ciudad de La Plata -provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la Convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

4) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad. Julio César Smith. Presidente.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

## **ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/11/2025 a las 19:00 hs., en la Sede Social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Fijación de dos accionistas para que firmen el acta.
  2. Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.
  3. Consideración de la Gestión del Directorio.
  4. Elección de Autoridades de la Sociedad por finalización del mandato.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.  
Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

oct. 31 v. nov. 6

## **BANCALARI S. A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 19 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de junio de 2025.
  - 2) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Bancalari S.A. Oreste Grandela, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

## **TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17/11/2025 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, provincia Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/6/2025,
  - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
C.P. Aníbal Fissore, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

## **CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**

### **General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, ambas a llevarse a cabo en Almafuerce N° 68 de Junín (Bs. As).

La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 18 de noviembre de 2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de las convocatorias fuera de término, consideración de las implicancias del incumplimiento y eventual aprobación de las mismas.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado al 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 5) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 64 cerrado al 31/12/2024.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 7) Información de la deuda previsional.
- 8) Análisis de la situación económica actual y de sus posibles soluciones.
- 9) Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios analizados precedentemente.
- 10) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 11) Consideración de la remuneración al directorio en exceso a los límites legales del art. 261 de la Ley de Sociedades;
- 12) Determinación del valor de la acción conforme lo prevé el artículo 11 del Estatuto Social.

13) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.

Asimismo se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria el día 18 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la eventual modificación del art. 11 del Estatuto Social;

3) Consideración de la aplicación inmediata de la eventual reforma del Estatuto en su art. 11 al caso de Clarita Torres, heredera de Marcelo Javier Torres, a fin de resolver el conflicto judicial existente.

Fdo. Mariano Tessone, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

## SOCIEDADES

### ARBEQUINA S.A. TRIQUIM S.A.

POR 3 DÍAS - CUITs 30-61475175-0 y 30-71444112-0. Complementando el aviso publicado el 18/07/2025, 21/07/2025 y 22/07/2025, relacionado con la fusión por absorción de Triquim S.A., como absorbente, y Arbequina S.A., como absorbida (art. 83 de la Ley 19.550), se hace saber que (a) el activo total post-fusión es de \$52.608.436.923, (b) el pasivo total post-fusión es de \$44.885.868.785 y (c) el patrimonio neto total post-fusión es de \$7.722.568.138. Firma: Candela Mariño. Autorizada.

oct. 29 v. oct. 31

### ROSANE S.A.

POR 3 DÍAS - Las sociedades Rosane S.A. con domicilio social en Sarmiento 888, Coronel Dorrego, inscripta en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires bajo Legajo N° 117562, y Cargi S.C.A., con domicilio en Irigoyen 374 piso 8, Bahía Blanca, inscripta en la D.P.P.J. bajo Legajo 15.071, comunican que han resuelto fusionarse por absorción, continuando Rosane S.A. como sociedad absorbente (registra al 28/02/2025 un Activo de \$4.007.627.479,10 y un Pasivo de \$676.965.828,10), incorporando el patrimonio de Cargi S.C.A., que se disolverá sin liquidarse. (Cargi S.C.A. 28/02/2025 Activo de \$2.222.167.427,40 y un Pasivo de \$255.908.823,92) La fusión fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2025, con base en los estados contables especiales de fusión confeccionados al 28 de febrero de 2025. El compromiso previo de fusión fue firmado el 02/05/2025. Adicionalmente se aprobó el aumento de capital social de Rosane S.A. a \$19.200. 192 acciones VN \$100. Clara Ines Esposito. C.P.N.

oct. 31 v. nov. 4

### AW S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/8/2024: Cambio de sede social a Av. 520 N° 10499 entre 197 y 200 "Área Productora La Plata", localidad de Abasto, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 – F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

### LOREVA SHOES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.y Esc.322(ambos 22/10/25). Jian Yan, 30/10/77, DNI.95013821, Los Jazmines 6069 Loma Hermosa, pdo Gral San Martín, Bs As; Daojian Lin, 21/7/81, DNI.95594256, 3 de Febrero 1095 San Pedro, Bs As; ambos chinos, solt, comerc. "Loreva Shoes S.R.L." Av.Sarmiento 2335 Ciu.y Pdo San Pedro, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a)fabric., elab., confecc. de zapatillas, calzado, prod.de marroquin.; prendas de vestir, prod.textiles; armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminac.de prendas de telas, fibras o cuero. Tejidos, indument.p/vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeab. o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón, de fibras naturales, artific. o sintét.; bijouterie, accesorios o adornos de fantasía p/el vestir. b)Comercializ. de los bs enumerados y de todos aquellos no prohib.por las normas legales en vigencia; prod. o mercad.relacionadas. c) Financ(ex.op.L.Ent.Fin). Cap\$100.000.000. Adm.Gte Daojian Lin, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.30/6. Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1

### KALEM NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. Se rectifica aviso del 8/10/2025: domicilio correcto de socios Carlos Alberto Montiel y Pablo Javier Marcucci es García Silva 1350, planta baja, departamento B, ciudad y partido de Morón, pcia. Bs. As. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

### OXLO HEALTHCARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Complementario 27 octubre 2025. Se rectifica artículo 5 de Objeto Social. Se suprime la actividad "productos farmacéuticos" y se suprime el inciso d) de importación y exportación de productos destinados a la aplicación médica, quirúrgica y farmacéutica. Darío Raúl Canelo. DNI 25514398. Contador Autorizado.

### CAPEI S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. En reunión de socios celebrada en la sede social de Ruta 226 km 61.9, ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticinco, se resolvió en forma unánime reformar la cláusula cuarta del estatuto social, la cual quedará así redactada: "Cuarta. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta cuatro millones setecientos mil (\$454.700.000), representado por cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil (4.547.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Daniel José Giardina suscribe doscientas veintiún mil ochocientas (221.800) cuotas sociales equivalentes a pesos veintidós millones ciento ochenta mil (\$22.180.000) y Gabriel Oscar Giardina suscribe cuatro millones trescientos veinticinco mil doscientas (4.325.200) cuotas sociales equivalentes a pesos cuatrocientos treinta y dos millones quinientos veinte mil (\$432.520.000)". El capital se encuentra integrado en su totalidad. Gabriel Oscar Giardina - Socio Gerente.

### **SANEAMIENTOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Fella, arg., nacido el 05/10/1954, comerciante, casado, DNI 11.248.829, domiciliado en la calle Lorenza Zenavilla N° 266 de la ciudad y pdo. de Ezeiza, prov. de Buenos Aires y Federico Nicolás Tognini, arg. nacido el 09/01/2002, comerciante, soltero, DNI 43.584.463, domiciliado en la calle Blas Parera N° 1.300 de la ciudad de Tristán Suárez, pdo. de Ezeiza, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 23-10-2025. 3) Saneamientos Integrales S.A. 4) Domicilio Social: Calle Mariano Castex N° 499, sexto piso, departamento 607, de la ciudad de Canning, pdo. de Ezeiza. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria, viales y construcción: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, comercialización, explotación, locación y arrendamiento de todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Realización de obras públicas o privadas, construcciones de caminos, canales de agua y conductos de todo tipo, y su dragado y limpieza. Obras arquitectónicas, artísticas, viales, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería, incluso montajes industriales, movimientos de suelos, excavaciones, demoliciones y obras de pavimentación y bacheo. Desmonte, relleno, saneamiento, recuperación, nivelación y urbanización de terrenos, y su recuperación para su utilización económica. Industrialización de todo tipo de materiales para dichas construcciones o para su comercialización a terceros. 2) Mineras: Exploración, prospección, explotación, procesamiento, beneficio, industrialización y/o transportes de minerales de cualquier clase, colas o residuos minerales, materias orgánicas o productos químicos, conforme a cualquier título válido según la ley, sean derechos de explotación o cateo, pertenencias, arrendamientos, usufructo o cualquier tipo de contrato. Comercialización, distribución, importación y exportación de dichos productos, propios o adquiridos de terceros. Podrá prestar los servicios de ingeniería, geología, perforaciones, excavaciones a cielo abierto y/o túneles, voladuras de rocas, estudios de fundiciones, mecánica de suelos, provisión y elaboración de materiales de construcciones viales. En las materias en que correspondiere, las respectivas tareas estarán a cargo de profesionales habilitados. 3) Servicios: Promoción, prestación y financiación de los servicios a que diere lugar el uso de la maquinaria vial, minera, de transporte de cargas, de obras hidráulicas y de obras privadas o públicas, propias o de terceros. Locación y explotación conforme a cualquier modalidad permitida por la ley, de servicios en general, servicios de asistencia técnica, tecnológica y de infraestructura relacionados con la actividad de construcción y de minería. 4) Comerciales, Importación y exportación: compraventa, distribución, permuta, consignación, locación, comisión, representación, operaciones de leasing, importación y exportación de automotores en general, maquinas viales y equipos viales, hidráulicos, petrolíferos, agrícolas y mineros, y sus repuestos y componentes, como así también de todos sus productos o materias primas obtenidos en el desarrollo de sus actividades, materiales de todo tipo, insumos y productos para la construcción, agrícola, ganadera, forestación, minería, automotores y maquinarias. 5) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital o particulares y sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operaciones financieras en general, siempre con dinero propio, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Representaciones y mandatos: Toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, encargos, consignaciones, intermediaciones, arrendamientos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general nacionales o extranjeras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Carlos Alberto Fella, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Federico Nicolás Tognini, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del pdo. de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano

### **RIMAPE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 90. Folio 281 del 09/10/2025, ante mi Alfredo Ceferino Troilo Marcos. Notario Titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó "Rimape S.A.". Socios: Ricardo Antonio Appezzatto, Documento Nacional de Identidad 16.748.161, CUIT.20-16748161-3, nacido el 19 de diciembre de 1963, de profesión arquitecto, de estado civil casado en 1° nupcias con Myriam Susana Raso, domiciliado en calle Córdoba número 485 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Bs. As.; Matías Appezzatto, Documento Nacional de Identidad 42.040.001, CUIT.20-42040001-3, nacido el 23 de junio de 1999, de profesión contador público, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Antonio Appezzatto y de Myriam Susana Raso, domiciliado en calle Córdoba número 485 de la ciudad de Pergamino, partido de



Pergamino, provincia de Bs. As. Todos argentinos. Sede social en la calle Córdoba número 485 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Administración de propiedades inmuebles y muebles, propias o de terceros, propendiendo a su resguardo, custodia, protección y mantenimiento a fin de preservar su valor e integridad, así como también constituirse en fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario teniendo en cuenta las compatibilidades y prohibiciones que prevé el Código Civil y Comercial de la Nación en emprendimientos inmobiliarios y mobiliarios de cualquier especie; b) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; c) Construcción de casas, edificios en altura, Barrios Cerrados, Privados y/o Club de Campos, cementerios parque, parques industriales y conjuntos inmobiliarios en general, sometidos a las leyes vigentes en éstas materias, así como también estructura metálicas de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; d) Operaciones inmobiliarias tales como compra venta, permuta, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las sometidas al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, barrios privados, barrios cerrados, Club de campos, Conjuntos inmobiliarios en general, explotaciones agrícolas o ganaderas y parque industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, las leyes de parcelación de tierras, las de los barrios privados, cerrados, club de campo, cementerios parque, parques industriales y conjuntos inmobiliarios en general; e) Brindar asesoramiento económico, financiero y de administración en relación a transacciones y desarrollos de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo. Para realizar la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo. Su plazo de duración es de cien años contados a partir de la fecha de la escritura. Capital: \$30.000.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes por 3 ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Directorio: Presidente: Ricardo Antonio Appezzatto. Director suplente: Matías Appezzatto, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba nº 485 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires sito dentro del territorio de la Republica Argentina. Sindicatura: se prescinde. Alfredo Ceferino Troilo Marcos. Notario Titular del Registro Nº 1 de Pergamino.

**PADANIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. General Ord. del 18/06/2025 y Acta de Directorio del 10/07/2025 se resolvió: Art. 60: Presidente: Lorena Gilardoni, arg., DNI 22.980.300, CUIT 27-22980300-5, nacida el 05/12/1972, 52 años, soltera, bioquím., dom. real y esp. Pueyrredón 3865, 1º piso, ciudad y partido de General San Martín. Directora titular: Valeria Andrea Luini, arg, DNI 21.107.643, CUIT 27-21107643-2, nacida el 01/10/1969, 56 años, casada, medica, dom. real y esp. Pueyrredón 3865, 1º piso, ciudad y partido de General San Martín. Directora titular: Marisa Gilardoni, arg, DNI 21.452.696, CUIT 23-21452696-4, nacida el 10/01/1970, 55 años, casada, bioquím., dom. real y esp. Pueyrredón 3865, 1º piso, ciudad y partido de General San Martín. Directora suplente: Graciela Carmen Di Nucci, arg, DNI 4.385.588, CUIT 27-04385588-9, nacida el 16/09/1938, 87 años, casada, bioquím., domicilio real y esp. en San Nicolás 4007, 3ºB", C.A.B.A. Escribana Ariadna F. E. Torchia.

**COMPLEJO INDUSTRIAL Y PESQUERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escrit. Púb. 204 del 24/10/2025, Not. Lucia Lallement, Adsc. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.A. por: Hugo Claudio Obregozo, arg., 13/3/1961, cas. 1º nup. con Gabriela Alesso, DNI. 13.601.610, CUIT/L. 20-13601610-6, empres., dom. calle 30 N° 3170 Necochea; y Guillermo Enrique Souldini, arg., nac. 28/10/1961, div. 1º nup. de Liliana Elizabeth Pérez, DNI 14.698.392, CUIT/L. 20-14698392-9, empres., dom. Matheu 2055 M. del Plata. Denominación: Complejo Industrial y Pesquero S.A. Sede Social: calle 546 N° 600 entre calles 515 y 517 de Quequén, partido de Necochea pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por objeto la explot. de la conces. de uso del predio ubic. en la margen Necochea del Puerto de Quequén, para la constr., conserv. y explot. de un Complejo Indust. Pesq. dirigido al merc. de la industria nav. y pesq., conf. surge del Contrato de Conc. suscrito con el Cons. de Gest. del Puerto de Quequén, el día 12 de sept. de 2025. A los fines del cump. de la conces., como así tamb. por su vincul. a la activ. comprend., la soc. podrá realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extranj., la adm., invers., construcc., mantenim., operac., expansión y moderniz. de terminal. port. marít. y fluv., nación. y extranj., así como la prest. de todo tipo de serv. de operac. port., apoyo logíst. y de admin. de empresas port., termin. port., socied. port., operad. port. y empresas de apoyo log., lo cual incluye sin limit. a las sig. activ.: a) manejo de todo tipo de carga tales como carga gral, carga en conten., granel sól. limpio y sucio, granel líq., carga rodada, roll on/roll off, hidrocarb. y sus deriv., granel carbón, carbón térm., gas, carga marít. o fluv., carga terres.; b) almacen. de todo tipo de carga en bodeg., patios, cobert., conten., tanques y silos o en cualq. medio de almacen.; c) alquiler de equip. y aparatos, d) prest. de serv. de practic. y de cargue y desc. de cualq. tipo de carga; e) gestión administ. y represent. ante terc. de empresas port, term. port., socied. port., operad. port. u operad. logíst.; f) import. y export. de bienes y serv.; g) prestac. de cualq. tipo de serv. de operac. port. y logíst., incluy. pero sin limit.a las activ. de trimado, trincado, tarja, manejo y reubic., reconoc., llenado y vaciado de contened., embal. y reembal. de carga, pasaje, cubricaje, marcac. y rotulac., reconoc., inspecc. y toma de muestr., amarre y desamarre, apert. de escotilla, acondic. de plumas y aparatos, repar. menores, aprovis. y usería, compra y sum. de comb., serv. de lancha, recep. de vert., lastres, basuras y desechos, seg. indust., física, inspecc., emerg., reparac. de conten., fumigac., estiba y desestiba, carg. y descarg., apert. y cierre de bodeg. y entrepuent., manejo terr. o porteo de la carga, reparac. de embal. de carga, drag., el serv. de remolc. y cualq. otro tipo de serv. relac. con la activ. port.. h) todos los negoc. relac. con el transp., con excep. del transp. público de pasaj., ya sea marít. o terr., entre los cuales, con carácter mer. enunc. y no lim., se encuentran: construir, comprar, vender, arrend., subarr. y/o fletar toda clase de buq. y embarc. y/o cualq. otro tipo de artef.,

ya sean nav., terr. o maq.; i) comprav., arrend. o alquil. de parc. y solares; j) gestión, gerencia, represent. y/o agencia de otras navieras, empresas de transp. o soc. merc. dedic. a cualq. activ. de las relac. en el punto ant.; k) agencia y consign. de buques, desp. de aduanas, carga y desc., almacen., tránsito y transp., seg., manip. de merc., remolq.; l) comprav., locac., import., export., represent., distrib., consign., comisión y toda otra forma de intermed. comerc. de toda clase de merc., artíc., maquin. o herram. nac. o extranj. e instrum. vincul. con la activ. marít., pesq. y la indust. aliment., así como de buques pesq. y factorías, buq. y artef. nav., construcc. nav., instrum., equip. y herram. de uso naval y todas las artes de pesca; prod. del mar, prod. elabor., semielab., envas. o no, y mater. primas relac. con las activ. pesq.; m) construcc., reparac., arrendam. y explot. de buq. pesq. o de cualq. clase, astilleros, diques flot. o secos; n) explot. integral de plantas elabor. de alim., cámaras frig. y depós.; ñ) gestión de centros de capac. en colab. con entidades educat. locales; y o) gestión de playa de conten. refrig. Podrá realizar la financ. de las operac. soc., no pudiendo realizar las operac. comprend. en la ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la intermed. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000 div. en 3.000 acciones de \$10.000 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Hugo Claudio Obregozo. Dir. Sup.: Guillermo Enrique Soldini, por 3 ejercicios. Num. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisco-lización: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/12 de c/año. Lucia Lallement. Notaria.

**LOMARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Priv. de fecha 01/10/2025 Domicilio: Av Urquiza Nº 125 de la ciudad de 9 de Julio, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Autorizado según inst. Priv. Estatuto de fecha 01/10/2025. Nadia Luna, DNI 35.101.217. Contadora Pública.

**GIUVALU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento notarial, Esc. 265 del 22/10/2025, autorizada por el Escribano Mariano José Riganti, Registro notarial Nº 2136 de Capital Federal, se instrumenta su constitución. Socios: Miguel Ángel Marcos Selvaggio, argentino, nacido el 6/08/1979, DNI: 27.556.318, CUIT. 20-27556318-9, soltero, comerciante, hijo de Miguel Selvaggio y de Elsa Perfecta Amiano, domiciliado en Tapalque 657, de la ciudad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y Gisela Lorena Amabile, argentina, nacida el 8/02/1979, DNI: 26.920.534, CUIT. 27-26920534-8, soltera, hija de Tomás Donato Amabile y Cristina Yolanda Lorato, contadora pública, domiciliada en Tapalque 657, de la ciudad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad se denomina "Giuvalu S.R.L.". Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución y comercialización de mármoles, cuarzo, piedras, granitos, sinterizados; b) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, sanitarios, porcelanatos, cerámicos, grifería, bachas, vanitoyes; c) Compra, venta, alquiler importación, comercialización y exportación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social; d) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución y comercialización de mesadas, pisos y revestimientos; e) Construcción, Reforma, Reparación, Mejoras, e Edificios. Residenciales e Industriales; f) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados; g) Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contratación (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el Estatuto y las leyes, debiendo contar en todos los casos con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. El capital social es de Seis Millones De Pesos, dividido en seiscientos mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una de ellas.- La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes durarán en sus mandatos el término que dure el presente contrato.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. La Sede Social en Ruta 2 kilómetro 69, Barrio "Haras del Sur III", Lote Acacias 65, localidad y partido de Coronel Brandsen, provincia de Buenos Aires. Designar Gerente a Miguel Ángel Marcos Selvaggio, quien acepta el cargo, constituyendo a tal efecto domicilio especial en la sede social. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**MARCOVECCHIO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 29/09/2025 Directorio y Acta 06/10/2025 A.G.O., unánime. Elección de los Integrantes del Directorio por el Término de Tres Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social (Art: 60). Es designado el Sr. Ariel German Marcovecchio, DNI 20.519.165, CUIT 20-519165-9, Nac. 26/12/1968, Casado, ingeniero civil, para ocupar el cargo de Director Titular / Presidente y la Sra. Viviana, Ines Bernat, DNI 22.349.233, CUIL 27-22349233-4, nac. 02/09/1971, casada, arquitecta, ambos con Domicilio real en calle 493 Nro. 2643, de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para ocupar el cargo de Directora Suplente. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVII Fº 8312.

**AGROFAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/04/25 se designó el sgte. Directorio: Pte. Esteban Martínez; Vicepte. Lucia Martínez y Dir. Supte. Agustin Martínez. Ricardo Campodónico. Abogado. Tº 36 Fº 27 CALP.

**DURAN AVALOS MERLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Jonathan Lisandro Duran, arg., DNI 31003415 CUIL 20/1, com, cas 1° nup con Sofia Griselda Avalos, nac. 23/09/84; Sofia Griselda Avalos, arg, DNI 36525817 CUIL 27/7, com, cas 1° nup con Jonathan L. Duran, nac. 22/03/1993, ambos domic. Araoz 546, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As., Mauricio Elias Duran arg., DNI 45870689 CUIL 20458706892, com. 22 /05/2004, sol, dom. Medrano 1844, ciudad y pdo. de Merlo, pcia. Bs. As.; Agustina Abigail Duran, arg., DNI 42775640 CUIL 27/3, com., 11/06/2000, solt., dom. Estrada 2528, Villa Maipu, pdo. Gral. San Martin, pcia. Bs. As. 2 Inst. Público. Esc 162 17/10/25 fdo. digital esc. Daiana A. Dattoli 3. Duran. Avalos Merlo S.R.L. 4. Araoz 546, loc. y pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. 5. La Soc. tiene por obj., dedic. por cta. propia ,de tercs. y/o asociada a tercs., en el país o en el extranj., las sigtes. act.: Compra, venta, al por mayor y/o menor, distribución, comisión, imp, export. y cualquier forma de comerc. de electrodomésticos, artefactos, equipos electrónicos; muebles de caño, y art. para el hogar. Asimismo, podrá realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirect. se vincule con las activ. descriptas precedentemente, y efectuar todo tipo de operaciones comerc y de serv., para el cumplimiento de su objeto, sin más limitaciones que las que determinen las respectivas leyes No realizara las operc. financieras Ley 21.526 6. 99 años. 7. \$1.000.000. 8. Soc Jonathan Lisandro Duran indist cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo. Zuccolillo Miguel. A. Abogado Autorizado.

#### **4 N AGRONEGOCIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/09/2024 se reforma el Artículo Cuarto del Contrato Social estableciendo que "El Capital Social se fija en la suma de \$23.530.000 dividido en 235.300 cuotas, de valor nominal \$100 cada una con derecho a 1 voto por cuota". Carla Agostina Boccadoro. Escribana.

#### **BRICKLAYER ROVICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/10/2025, renuevan autoridades designan Presidente: Carlos Alberto Tobes y Director Suplente: Roberto Carlos Arturo Mesorio, ambos aceptan la designación y constituyen domicilio especial en Azcuénaga 1353, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Agustín Mariano Costal, abogado autorizado de Bricklayer Rovica S.A.

#### **ADMINISTRACIÓN RIVAS Y ASOC. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escr. N° 255 del 11/07/2025. escr. Aclaratoria N° 122 del 20/08/2025 y Escr aclaratoria N° 391 del 16/10/2025. Objeto Servicios: Mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento relacionado con la propiedad inmueble. Mediante la organización, asesoramiento, licitación, administración de propiedades particulares o edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, del Estado, tanto Nacionales, Provinciales o Municipales, o Empresas particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores; prestación de servicios profesionales, para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta o alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y con cualquier tipo de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de asesoramiento, administración de bienes muebles o inmuebles, de propiedades particulares u edificios sometidos a la propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmueble, propias o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de identidades financieras y toda aquella que requiera el ahorro del recurso público. Constructora Obras de carácter público o privado, civil o militar como obras viales, construcción de estructura y/o infraestructura de hormigón o metálica para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles. Comerciales: Mediante la compra venta, industrialización, fabricación, comercialización de artículos y elementos para la construcción, pre moldeados, y/o prefabricados de cualquier tipo, revestimientos, sus anexos, muebles y artefactos para el hogar, mercaderías, útiles, herramientas, maquinas, accesorios para la industria de la construcción. Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Prestamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. CPN Elísea Salado

#### **CARGAS ESPECIALES GARÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 29/04/25 La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Boulevard De Todos Los Santos 5601, Lote 219, Barrio Santa Catalina, localidad de Benavidez, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante

#### **ARQION CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 27/10/2025. Reforma del acta constitutiva sobre información referida al estado civil del socio Simos Luciano Héctor, estado civil casado con Silvana Veron, DNI 34349050, bajo número de nupcias 191 tomo I, folio 96 del año 2011, delegación Villa Elvira con Valeria. Barbera Pascual Salvador. Contador.

**ESTANCIA QUERANDÍ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instrumento del 24/10/25 Flavia Milagros Nievas arg. comerciante nac.14/12/70 viuda DNI. 22032366 CUIT. 27220323663 dom. Avda.VII N° 451 San Clemente del Tuyú, partido de la Costa, Lucio Sebastián Hohmann, arg. comerciante, nac. 3/1/98 soltero DNI. 40896499 CUIT. 20408964998 dom. Juan Cruz Varela N° 603 Quilmes, Pablo Damián Guilino, arg. comerciante nac. 30/6/90 soltero DNI. 35265191 CUIT 20352651916 dom. 2 esq. 125 s./n. Complejo Ottos 2 Villa Gesell y Eliana Daniela Miranda arg. comerciante nac. 7/6/90 soltera, DNI. 35330085, CUIT. 27353300852 dom. Ombú n° 391 Mar de las Pampas, Villa Gesell constituyeron Estancia Querandí S.R.L. con dom. social ruta provincial n° 11 km. 429,5 Paraje Playa Querandí, General Madariaga. La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. b) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluso aquellos de carácter accesorio, complementario o instrumental al objeto principal, dentro del marco de la legislación vigente. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados, cuando así corresponda por las leyes que así lo dispongan. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo duración 99 años contados desde inscrip. registral. Capital social \$12.000.000 dividido en 12.000 cuotas de \$1000 valor nominal y derecho a 1 voto cada una. Administración representación legal y firma social está a cargo de un gerente. Se designó gerente a Flavia Milagros Nieva. Se prescinde de sindicatura; socios no gerentes hacen fiscalización. Ejercicio social cierra 31 diciembre de cada año. Gerente Flavia M. Nievas. Gerente

**MPSEG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Paola Valeria Alfonso, nac. 25/8/1979, DNI 27.018.437, cas. en seg. ncias. c Marcelo Alejandro Pereyra, domic. Padre Manuel Ustarroz 3041 de San Miguel, pcia. Bs. As., y Emmanuel Adrián Racedo, nac. 4/2/1992, DNI 36.492.021, soltero, hijo de José Roberto Racedo y Nilda Graciela Rodríguez, domic. Triunvirato 3979, primer piso, Departamento F de Villa Luzuriaga, pcia. Bs. As.; ambos arg. y comerciantes; 2) 25/08/2025; Not. María Virginia Venditto; esc. 396, F° 1025 Reg. 31 San Miguel. 3) Mpseg S.R.L. 4) Las Tunas 5070 oficina 27 de Villa Santos Tesei, loc. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$200.000 dividido en 200.000 cuotas de \$1 c/u. 7) Adm. y Repr.: Paola Valeria Alfonso, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, minorista y mayorista, permuta, importación y exportación, confección, depósito, distribución, mandato, instalación y/o consignación de insumos, accesorios y/o prendas para el personal de seguridad; venta, instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones, fábricas, plantas industriales, y/o de personas determinadas, previa autorización correspondiente; Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares de campo; depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior, a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características serán determinadas por el Ministerio del Interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos; planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad; asesoramiento en situaciones críticas o conflictivas; análisis de riesgos; investigaciones prejudiciales con aportes de pruebas documentadas; auditorías; logística en general, alquiler de vehículos para uso particular o logístico. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

**LA CRUZADA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 25 LGS 19550. Los socios de "La Cruzada", soc. Sec IV Cap. I LGS, dom. Carlos Pellegrini 1106 de Laprida, CUIT 30-62439899-4: Marina Granel arg, cont pública, 41 años, DNI 30621516, cas.1ª nup. con Martin Alberdi, dom. en Esmeralda 1038 piso 7 dpto. 15 CABA y Gastón Granel arg. productor agropecuario, 39 años, DNI 32131594, soltero, dom. C. Pellegrini 1106-Laprida. Constituida 22/09/2025. Razon social: La Cruzada S.R.L. dom. Carlos Pellegrini 1106 de Laprida. Objeto: Explotación agrícola-ganadera. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital: \$2.509.613.257,19. Órgano administración: Gerente: Gastón Granel, duración 99 años. Org. Fiscalización: 1 Síndico Titular: contador Alejandro Ugalde y 1 suplente: contador Pedro Martin Ugalde. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: gerente. Cierre ejercicio: 31-5 c/año. Resol que aprueba la subsanación: acta del 31/5/2025 con Balance al 31/5/2025 Activo \$3.428.166.463,45 Pasivo: \$918.553.206,26 Patrimonio Neto \$2.509.613.257,19, han resuelto subsanar La Cruzada, adoptando como tipo social una S.R.L. Oposiciones en sede social. Not. Verónica Echeverría, DNI21506189.

**VÍA GRAPHIC S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70952305-4. Por Esc. 836 del 21/10/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del



21/10/2025, donde se designó nuevas autoridades, nombrándose como Presidente a Patricio Gonzalo Lorenzo y Director Suplente a Edgardo Damián Franceschetti. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en General Bernardo O'Higgins número 435, ciudad de Gerli, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

### **PULSO MEDIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Augusto Lapaco, arg., nac. 10/08/1979, DNI 27.532.855, solte., comer., Pasteur y Barón Hirsch s/n, Rivera, pdo. Adolfo Alsina, pcia. Bs. As., y Mariano Gonzalo Alvarez Porte, arg., naci. 09/12/1978, DNI 27.056.123, solte., comer., Beruti 28, B. Bca, pcia. Bs. As. 2) 09-10-2025. 3) Pulso Medios S.A. 4) San Martín 88, piso 2 B, B. Bca. pdo. B. Bca. pcia. Bs. As. 5) La socie. tendrá por obje. dedicarse por cta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contrat. directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes activ.: a) desarrollar y explotar un medio de comunicación multiplataforma; y b) producir, realizar, editar, post-producir, adq., program., distrib. y comerc. contenidos audiov., sonoros, gráficos y digitales propios o de terceros, en todos los formatos y soportes (tv abierta y por suscrip., streaming/OTT, radio, cine, internet, redes sociales, podcasts, videojuegos, realidad virtual/aumentada, DOOH/señalización digital); y c) prestar ss integrales de public., comunic. y marketing, incluyendo creatividad, branding, content marketing, gestión de redes, planificación, compra y administración de medios y pauta en cualquier plataforma. Como actividades conexas y complementarias al objeto principal, la sociedad podrá: A) Gestionar, ceder, licenciar y adm. derechos de autor, conexos, de imagen, marcas, formatos, obras, fonogramas y contenidos, inclusive product placement, branded content y franquicias. B) Desarrollar, operar y/o licenciar software, plataformas, sitios, apps y soluciones tecnológicas para producción, distribución, monetización y analítica de contenidos y campañas (incluyendo adtech, programmatic, DSP/SSP, CDP/DMP), hosting y gestión de datos conforme Ley 25.326. C) Organizar, y producir eventos en vivo y virtuales, festivales, activaciones BTL, transmisiones y streaming; servicios de prensa, relaciones públicas, research, insights, estudios de audiencia y mediciones. D) Representar, talentos y proveedores del sector (artistas, conductores, influencers, locutores, directores, técnicos), casting y management, sin ejercer actividades reservadas a profesionales matriculados. E) Comercializar bs y ss vinculados (merchandising, editorial, licencias, cursos, consultoría, certificaciones); fabricar, comprar, vender, importar, exportar, alquilar equipos e insumos de audio, video, iluminación, escenografía y tecnologías afines; alquilar y operar estudios y locaciones. F) Participar en concursos, llamados, licitaciones y obtener licencias y autorizaciones que resulten necesarias (incluyendo ENACOM u otros organismos); celebrar coproducciones, joint ventures, UTEs y cualquier asoc. de colaboración. G) Adquirir, enajenar, locar o arrendar bienes muebles e inmuebles afectados al objeto; constituir garantías; celebrar leasing y contratos de obra y servicios. H) Invertir y participar en el capital de otras sociedades y/o fideicomisos con objeto igual, similar, conexo o complementario; emitir obligaciones negociables (Ley 23.576) y demás instrumentos permitidos, sin captar ahorro público ni realizar oferta pública sin autorización. I) Actuar en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior, abrir sucursales y representaciones, y contratar con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Augusto Lapaco. Director Suplente: Mariano Gonzalo Alvarez Porte. Duración: tres ejerc. Se prescinde de la sindicat., de un órgano de fiscaliz. y del cons. de vigilan. 9) La representac. legal de la socied. corresp. al presidente del directorio. 10) 30/06 de cada año. Santiago Labeyrie, Contador Público.

### **BRU S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 20/10/2025. Designan Presidente: Mónica Regina Ujihara, casada, empresaria, 15/01/1960, DNI 14.446.147, domicilio Zaino 1070, Highland Park, Del Viso, Pilar, prov. Bs. As.; Vicepresidente: Daniel Hernández, casado, empresario, 16/01/1953, DNI 10.507.665, domicilio Zaino 1070, Highland Park, Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. y Directora suplente: Paula Andrea Pasciucco, soltera, contadora pública, 21/01/1974, DNI 23.523.597, domicilio Pringles 370, 7º "A", CABA. Todos argentinos, y denuncian domicilio especial en Zaino 1070, Highland Park, Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich. Contador Público.

### **VIAGRAPHIC MIDIOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71208983-7. Por Esc. 834 del 21/10/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria número 23 del 21/10/2025, donde se designó nuevas autoridades, nombrándose como Presidente a Gustavo Daniel Dell'Arciprete y Director Suplente a Edgardo Damián Franceschetti. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en General Bernardo O'Higgins número 435, ciudad de Gerli, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

### **EL MARLO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-62052465-0, domicilio social: General Paz 395, Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 11.679 de Sociedades Comerciales, legajo 27.352. Cumplimiento Art. 60 Ley de Sociedades. En edicto anterior por error se indicó Matrícula 11.697 siendo la correcta Matrícula 11.679. Notario: Isidoro Ruiz Moreno, Carnet 3759. Reg. Nº 2 Pergamino, Bs. As.

### **FOOTSPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nº 175 del 22-10-2025 pasada ante la Not. Cecilia S. Cavalleri, Adscripta del Reg. 10 partido de Junín, se otorgo escritura complementaria de reforma del Artículo tercero del Objeto social por la cual se suprimieron los subincisos b) y c) del inciso M) del objeto social ya publicado. Cecilia S. Cavalleri, Notaria.

### **NOTIO FARMAKOPOLEIO S.A.**



POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea general del 14/8/25 se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Natalia Soledad Céspedes, argentina, 2/1/1982, DNI 29.257.107; Director Suplente: Leandro Martín Céspedes, argentino, 11/4/1986, DNI 32.104.756; ambos con domicilio especial en Olegario Víctor Andrade 151, 3°C, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

**EFC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María De Los Ángeles Martínez, argentina, nacida el 15/01/1956, divorciada, comerciante, DNI 11.878.328, CUIT 27-11878328-5, con domicilio real en Av. Boulogne Sur Mer 449 piso planta baja, loc. General Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs.As. y Julieta Cecilia Ferrari, argentina, nacida el 24/06/1990, soltera, psicóloga, DNI 35.267.542, CUIL 27-35267542-9, con domicilio real en Benjamín Franklin 9, loc. Villa Martelli, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 142 del 30/07/2025 Registro 7 Tigre. 3) EFC S.R.L. 4) Avenida Boulogne Sur Mer 449, planta baja, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) a) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos y Constructoras: A través de profesionales con título habilitante estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción. 6) 99 años. 7) \$100.000.000. 8) y 9) A cargo de uno a más socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes, por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Maria de los Angeles Martínez, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) 30/06. Maria Marcela Olazábal. Tomo 53 Folio 838 CPACF. Abogada autorizada.

**SOMA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT Nro. 30-61608997-4. Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/10/2025, se resolvió: 1) aprobar la gestión desarrollada por la totalidad de los directores; 2) fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de director suplente; resultando electos para integrar el Directorio por un nuevo período estatutario: Presidente: Alejandro Damián De Dios; Vicepresidente: Roxana Alejandra Fernandez Nuñez; Director Titular: Leonardo Luis Selicaró; y Director Suplente: Leonardo Gabriel Urbinati; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Austria Norte 1137, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Evangelina Van Renterghem - DNI 23.865.244. Autorizada

**RODANTE CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 23/10/25. 2) Micaela Edith Segovia, DNI 36828200, 2/5/92, comerc., Paraguay 2025, El Talar, pdo. Tigre, pcia. Bs. As; y Gabriela Mara Lopez Sarasua, DNI 24882387, 18/9/75, empres., Echeverría 1200 lote 634, Gral. Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As; ambas arg., solt. 3) Rodante Café S.R.L. 4) Echeverría 1200 lote 634, loc. General Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Explotac. de negocios del ramo de confit., bar, restaur., parrilla, desp. bebidas alcohol. y no alcohol., y de toda activ. relac. con la elabor. de comidas y arts. y prod. aliment., así como cualq. otro rubro de la rama de la gastron. 7) \$20000000. 8) 30/9. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Micaela Edith Segovia, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado

**MANTEQUERA SUPLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados los días 15/05/2025, 24/07/2025 y 29/08/2025: a) la sociedad se constituyó por escritura N° 69 del 23/04/2025 pasada al folio 164. b) escritura complementaria N° 130 del 08/07/2025 pasada al folio 341. c) escritura aclaratoria N° 153 del 11/08/2025 pasada al folio 423 todas otorgadas ante el registro notarial N° 4 de Pehuájo, pcia. Bs. As. Juan Martin Bassi, Abogado Apoderado.

**INSTITUTO DEL CORAZÓN HEMODIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/07/2025 se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Su término de duración es de 20 años contados desde la inscripción de esta reconducción." C.P.N. Ignacio Pereda.

**ABA MUDANZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 19/08/2025 y acta de reunión de socios del día 20/08/2025 - Objeto: Cesión de cuotas. 1. Socios: Saschrgorodsky Matías, DNI: 30.422.740, casado en primeras nupcias con Gomez Yesica Daiana, DNI: 30.062.652, argentino, comerciante, nacido el 09/08/1983, con domicilio en la calle Klosterman 122 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Y Gomez Yesica Daiana, DNI: 30.062.652, casada en primeras nupcias con Saschrgorodsky Matías, DNI: 30.422.740, argentina, docente, nacida el 04/03/1983, con domicilio en la calle Klosterman 122 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Capital social: \$70.000. (Pesos Setenta Mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas de valor nominal \$70 (pesos setenta) cada una, suscriptas por: Sr. Saschrgorodsky Matías 800 (ochocientas) cuotas, Sra. Gomez Yesica Daiana 200 (doscientas) cuotas. Favio Rodríguez Contador Público U.N.S CPCEPBA T°87-

F°76 Legajo N ° 22321-2 20-18002990-8

**DBNBC CONO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71830154-4) Se hace saber que, por Reunión de Socios N° 5 de fecha 19/06/2025, se resolvió: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$352.741.200, es decir, de la suma de \$732.530.530 hasta la suma de \$1.085.271.730; y, en consecuencia, (ii) modificar el artículo 4 del Contrato Social. Javier Emilio Redondo, Abogado, autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de junio de 2025.

**ZENCYA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ziade Wolombeg Andrea Carolina, argentina, soltera, médica ginecóloga, fecha de nacimiento 17 de enero de 1973, DNI 22.958.711, CUIT 27-22958711-6, domiciliada en Matacos 3325, Lote 10, Campo Grande, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y Josef María Yaquibe, argentina, casada, Licenciada en Recursos Humanos y Licenciada en Psicología, fecha de nacimiento 20 de marzo de 1980, DNI 27.805.003, CUIT 27-27805003-9, domiciliada en Florida 9680, Lote 85, La Lomada de Pilar, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del día 17/10/2025 3) Zencya Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) Ruta Panamericana Km 49.5 Colectora Oeste Ramal Edificio Paralelo 50 Sur Of. 106 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Centro de medicina integral: Mediante la prestación de servicios de medicina integral, incluyendo la promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento de pacientes, así como la implementación de programas de bienestar físico, mental y nutricional. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades relacionadas con la medicina ortomolecular, incluyendo terapias y tratamientos orientados a la optimización de la función celular, el equilibrio bioquímico y la promoción de la longevidad saludable. Servicios de diagnósticos precisos y tratamientos personalizados en salud hormonal, regenerativa, sexual y estética complementados con apoyo psicológico para abordar los cambios físicos y emocionales de la edad. Servicios de bienestar que incluyen diferentes especialidades, tales como ginecología funcional regenerativa y estética, urología funcional, y servicios de salud holística que brinden un bienestar físico, mental, emocional y espiritual. Servicios que combinan medicina funcional, regenerativa para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades a fines. La sociedad podrá complementar sus actividades con asesoramiento, educación, investigación, capacitación, y todo otro acto lícito relacionado con su objeto social. II) Centro de medicina estética: Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades a fines. Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. III) Comerciales: Mediante la explotación de centros de salud, locales y/o salones y/o gabinetes dedicados a la comercialización de servicios y cualquier otra actividad que pueda contribuir al desarrollo de la medicina integral y estética. Compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación y distribución de todos los equipos, productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina integral y estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. IV) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina integral y estética. V) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina integral y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. VI) Importación exportación: La importación y exportación de equipos, productos químicos e insumos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Asimismo, si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por medio de personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante. 6) 99 años. 7) \$2.000.000 8) Administración y representación a cargo de 1 ó más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, gerentes: Ziade Wolombeg Andrea Carolina y Josef María Yaquibe; 9) Fiscalización a cargo de los socios, 10) 31 de agosto de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, octubre de 2025.

**ZAMPAROLO HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Anotación Marginal del 27/10/2025. Las profesiones de los socios son: Zamparolo Nicolás, Ingeniero Civil; Zamparolo Ignacio, Chofer y Zamparolo Daniel, Chofer. Yaconiani María Teresa Autorizada.

**FARMACIA VALERO SCS.**

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de capital de fecha 30/9/2025 transcrito en el acta de Reunión de socios del 1/10/2025 Ariel Ganci renunció al cargo de administrador y director técnico de la farmacia. Se designó a María Verónica Fontana por el término de la sociedad como administradora y directora técnica. Fdo. María Silvina Lamelza. Abogada Dra María Silvina Lamelza abogada T° IV F°36 CADJJ

**PERFILFORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Julio Esteban Pogorselski, 2/08/1976, DNI 25.076.343, comerciante, soltero, hijo de Julio Sergio Pogorselski y Elsa Amanda Alvarez, domicilio en Maipú 362, localidad de Adolfo Gonzales Chaves, PBA; Mauricio Andrés Reynoso, 25/09/1977, DNI 26.277.943, comerciante, casado en primeras nupcias con María Ivana Prandini, domicilio en Avenida Belgrano 514, localidad de Adolfo Gonzales Chaves, PBA. 2) Esc. Pública Nro. 432 de fecha 21/10/2025. 3) Perfilforte S.R.L. 4) 25 de Mayo 360, localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación, industrialización, diseño, comercialización, distribución, importación y exportación de perfiles metálicos de distinto tipo y formato, incluyendo perfiles tipo C, Z, montantes, soleras, omegas, ángulos, canaletas, bastidores y demás componentes estructurales utilizados en la construcción en seco y en sistemas steel frame. B) Producción y provisión de componentes y accesorios complementarios para sistemas de construcción metálica y en seco, tales como refuerzos, conectores, piezas especiales y todo otro insumo relacionado. C) Diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas livianas y pesadas, incluyendo bastidores, marcos, portantes, galpones, naves industriales, cerramientos y demás construcciones metálicas, como así también la provisión de materiales y servicios vinculados. D) Servicios de corte y mecanizado de chapas y metales mediante sistemas computarizados (CNC, láser, plasma u otros), comprendiendo el diseño, elaboración, terminación y comercialización de piezas a medida. E) Prestación de servicios de ingeniería, diseño, cálculo estructural, montaje y asesoramiento técnico en relación con todas las actividades antes mencionadas. F) La sociedad podrá asimismo realizar toda otra actividad industrial, comercial o de servicios que resulte conexas, accesorias, complementaria o necesaria para el cumplimiento de su objeto principal. A tales fines podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones lícitas que sean necesarias o convenientes para la consecución de su objeto social. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerentes: Los socios. 9) Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31/10. Emilio Cervini, Notario Público Carnet 6519 COLESCBA. Firmado y sellado. Emilio Cervini. Escribano

**MENDEL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-70969729-9. Por Escritura 15 del 30 abril de 2024, Reg. Notarial 2195, CABA, se transcribió: Acta de Directorio del 6/6/2023, y Acta de Asamblea del 13/6/2023 se designa y aceptan cargos como Director Titular y Presidente: Miguel Alberto Schwartzbaum; Director Suplente Mario Ariel Schwartzbaum; constituyendo ambos domicilio especial en Agustín Molina 8056, Virrey del Pino, La Matanza, pcia. Bs. As. Firmado: Escribana Victoria Folcini, Escribana autorizada.

**INSTITUTO DE OJOS POMPONIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ana Julia Mangieri, 25/11/1964, DNI 17.166.066, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de Ariel Sergio Pomponio; Lucia Pomponio, 11/11/1995, DNI 39.372.694, médica oftalmóloga; Mariano Pomponio, 11/11/1995, DNI 39.372.693, veterinario; María Pomponio, 15/11/1993, DNI 37.988.898, comerciante, estos tres últimos solteros, hijos de Ana Julia Mangieri y Ariel Sergio Pomponio, todos domiciliados en Alvear 444, de la ciudad de Tres Arroyos. 2) Esc. Pública Nro. 411 de fecha 15/10/2025. 3) Instituto de Ojos Pomponio S.R.L. 4) Mitre 435, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la prestación de servicios médicos especializados en oftalmología y ciencias visuales, incluyendo la prevención, diagnóstico, tratamiento clínico y quirúrgico de patologías oculares, la realización de estudios complementarios, prácticas de cirugía ambulatoria y tratamientos con láser. Podrá asimismo organizar, administrar y explotar institutos médicos, centros de diagnóstico, quirófanos ambulatorios y consultorios vinculados con la especialidad, contratar profesionales médicos, técnicos y personal de salud bajo cualquier modalidad admitida por la legislación vigente, alquilar consultorios propios y quirófano a médicos de otras especialidades, y realizar actividades de docencia, capacitación e investigación científica relacionadas con la salud ocular. La sociedad podrá celebrar convenios con obras sociales, prepagas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá también importar, exportar, distribuir y comercializar instrumental, equipos y productos médicos vinculados a la oftalmología, siempre que tales actividades resulten accesorias a su objeto principal. Todas las actividades comprendidas en el objeto social se desarrollarán por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, en el marco de las normas legales y sanitarias aplicables, y previa obtención de las habilitaciones administrativas correspondientes. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Ana Julia Mangieri, DNI 17.166.066. 9) Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: 30/09. Emilio Cervini, Notario Carnet 6519 COLESCBA. Firmado y sellado. Emilio Cervini. Escribano

**MIRALAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 435 del 22/10/2025 ante esc. Fátima Pichel; 2) Osvaldo David Langone, argentino, 20/02/1967, casado, DNI 18.026.298, CUIL 23-18026298-9, empresario, domicilio Roque Saenz Peña 2070, ciudad y partido San Miguel, prov. Bs As y Martín Alfredo Tuma, argentino, 21/03/1971, divorciado, DNI 21.986.673, CUIL 23-21986673-9, abogado, domicilio Sourdeaux 1801, Bella Vista, San Miguel, prov. Bs As; 3) Miralan S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede España número 1230, piso 1º, localidad y partido de San Miguel; 5) Objeto: a) gestión, desarrollo y explotación de servicios funerarios mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo gestión y explotación de casas funerarias y salas velatorias, acondicionamiento sanitario de cadáveres, suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios, prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto social del entierro en oratorios. b) Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y/o la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes. c) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios, gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio. Administración de cementerios públicos y/o privados. Recepción en cementerios de difuntos, la inhumación, exhumación, cremación y entierro de cadáveres o restos. d) La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebre y toda otra actividad

relacionada tanto en el interior como el exterior del país. e) Brindar servicios a grupos familiares en forma directa, a través de un sistema de pago en cuotas ya sea con efectos propios o a través de terceros vinculados y/o contratados a tal efecto. Brindar servicios a organizaciones sociales públicas o privadas, mutuales, sindicatos o cualquier tipo de institución bajo la implementación del seguro de sepelio. f) Comercializar todo tipo de productos y/o elementos y/o insumos que fueren de utilización en personas con discapacidad. g) compra, venta, realización de obras nuevas o refacciones, alquiler, administración, permuta, explotación, construcción, loteo, respecto de todo tipo de inmuebles, pudiendo someter al régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otra forma de división. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$5.000.000 en 5.000.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Osvaldo David Langone, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 30 junio de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Fatima Pichel. Escribana.

**AGROPECUARIA RYBNER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 93 del día 6 de octubre de 2025 la sociedad cambia el domicilio en Gomila N° 745, departamento 3 de la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Daniel Rybner. Presidente.

**TIENDA 247 S.A.**

POR 1 DÍA - Cambió a Market Mac 247 S.A. Modif. Contrato Constitutivo. Por escritura pública complementaria del 27/10/2025 a pedido de la D.P.P.J. se cambia la denominación social a "Market MAC 247 S.A." (antes Tienda 247 S.A.). Adrián César Bralo. Contador Público.

**TERUS LUNGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 11/9/25, María Jimena Amarante, DNI 33570177 cede la totalidad de sus 90.000 cuotas a Juan Manuel Espinosa, DNI 26364193; María Cristina Fiscina, DNI 6183963, presta consentimiento y renuncia al derecho de acrecer; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943

**CASA IRIGOYEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 21/05/2025 y Acta de Reunión de Socios Unánime del 21/05/2025 se decidió la Prórroga del Plazo de duración de la sociedad por el plazo de 50 años a contar del día 21 de mayo de 2025, modificándose el art. 2 del Estatuto Social; y por Instrumento privado del 21/05/2025 Alejandro Martin Irigoyen cedió en favor de Edgardo Manuel Irigoyen y Ataliva Martin Irigoyen 500 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, adquiriendo Edgardo Manuel Irigoyen 350 cuotas y Ataliva Martin Irigoyen 150 cuotas. La cesión de cuotas no implica reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza. Notario.

**INGENIERÍA RONZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/8/24 se designó Preside. Horacio Enrique Zappa, Vicepre. Horacio Ramon Francisco Ronconi, Direc. Tit. Marcelo Rodolfo Stefanon y Direc. Supl. Laura Liliana Laguinge. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CALP

**THE HOUSE OF BRANDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71810615-6. Por instrumento privado del 18/8/2025, se realizaron las siguientes cesiones: (i) Viviana Rita Swier cedió 1.500 cuotas a favor de Cristian Pablo Ezequiel Ciafardini y (ii) Javier Sebastian Brands cedió 13.500 cuotas a favor de Cristian Pablo Ezequiel Ciafardini, todas de \$10 valor nominal c/u y con derecho a un voto c/u. Por Acta de Reunión de Socios del 19/9/2025 se resolvió: (i) aprobar las cesiones de cuotas realizadas por los señores Javier Sebastian Brands y Viviana Rita Swier, quedando en consecuencia el capital de la siguiente manera: (a) Javier Sebastian Brands 15.000 cuotas, que representan el 50 % del capital social; (b) Cristian Pablo Ezequiel Ciafardini 15.000 cuotas, que representan el 50 % del capital social; (ii) Aprobar la designación del cargo de gerente al señor Cristian Pablo Ezequiel Ciafardini, quien fija domicilio especial en la calle Av Vergara 4878, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la designación efectuada la gerencia queda conformada de la siguiente manera: Gerentes Titulares: Javier Sebastian Brands y Cristian Pablo Ezequiel Ciafardini, con mandato por todo el término de duración de la sociedad. Brisa Scandroglio T. 58 F. 53 - CASI. Autorizada mediante acta de socios y gerentes N 5 de fecha 19/09/2025.

**ORGIUTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por medio de la asamblea nro 3 de fecha 20-10-2025, los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social resolvieron de forma unánime trasladar la sede social sita Arturo Illia 5346 localidad Los Polvorines, partido Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a Arturo Illia 6136 localidad Los Polvorines, partido Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Los socios fijan domicilio especial en la sede social. Dra Susmano Micaela, autorizada en dicha asamblea.

**EQUIPO Z S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denom: Equipo Z S.A. 2) Constitución: Esc. 103 del 09/04/25, modif escr. 144 (15/05/25) y modif esc. 364 (29/09/25). 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a: l) la importación para su comercialización de productos para el consumo masivo, a modo enunciativo:



artículos electrónicos, electrodomésticos, telefonía, computación, muebles, maquinaria, herramientas, artículos del hogar, ferretería, iluminación, indumentaria, calzado, marroquinería, textiles, productos de higiene y cuidado personal, cosméticos, alimentos y bebidas no perecederos, artículos deportivos, juguetes, artículos de librería y papelería, bazar, regalería, insumos médicos no farmacológicos, insumos industriales, repuestos y accesorios, elementos de camping y pesca, materiales para la construcción, artículos de limpieza, productos de seguridad industrial, y artículos para mascotas, entre otros bienes muebles lícitos para consumo masivo que puedan importarse de conformidad a las leyes vigentes; y II) podrá prestar servicios de marketing, consultoría, publicidad, promoción comercial, diseño gráfico y de producto, desarrollo y mantenimiento de plataformas de comercio electrónico, prestación de servicios informáticos, importación y/o exportación de software, servicios de soporte técnico, instalación y mantenimiento de equipos electrónicos, para la gestión y el mantenimiento de canales de comercialización de los bienes importados. A tales fines podrá realizar todos los actos lícitos vinculado con el objeto social, incluyendo gestiones, representaciones, comisiones, mandatos, contratos de agencia o distribución, operaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y cualquier otra actividad análoga, conexa o complementaria que permita el desarrollo de su objeto.”. 4) Autorizado: Juan Pablo Caviasso, escribano autorizante.

### **CUYANA VENTURES S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Cambio Sede Social. Matrícula N° 112878, Legajo N° 198819, dom. social Fioramonti s/n, Viña, partido de Arrecifes, pcia. de Buenos Aires. Por AGE, Acta No. 41 del 8 de octubre de 2025, se modifica el domicilio de la sede social a Las Rosas s/n, Capiz Alto, San Carlos, pcia. de Mendoza. Marina Irene Mullen. Apoderada, DNI 18.003.770

### **RUMIX ARGENTINA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica con fecha 17/09/2025 el Art. 3 inciso a) Comercial: Compra, venta, representación, distribución y fraccionamiento, de toda clase de insumos, productos y mercaderías en general relacionada con el objeto social Industrial y de Construcción. El socio Ivan Bautista Montesino (gerente designado) suscribe 50 cuotas de \$1.000,00 cada una, de un voto por cuota, por un total de cincuenta mil pesos (\$50.000,00). Luis Alejandro Bruni. Autorizado.

### **JUVEPACA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carolina Andrea Sansone, CUIT: 27-32104069-7, domic. Brandsen N° 3547 1º C, MdP; Vicepresidente: María Paula Sansone, CUIT: 27-28204502-3, domic. Brandsen N° 3547 1º C, MdP; Directora Suplente: María Veronica Sansone, CUIT: 27-25107522-6, domic. Brandsen N° 3547 PB “A”, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ER IMPORTADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 764 del 22/10/25. 2) Denom: Er Importadora S.A, Domic. Avenida Arias 2402, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Rubén Alberto Actis, arg., nac. 9/1/68, CUIT 20-20060614-1, comerciante, casado, c/domic. Lote 18 s/n Bº Pago Chico, Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, prov. Bs. As.; y Elvio Rene Diez Carli, arg., nac. 30/1/87, CUIT 20-32716741-4, comerciante, soltero, c/domic. Maestro Piccioli N° 1089, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, industrialización y fraccionamiento de materias primas, autos, camionetas, jeeps, utilitarios, motovehículos, cuatriciclos, motos de agua, nuevos o usados, repuestos y accesorios, maquinarias, productos y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él, actuar como concesionaria oficial de todas la marcas de automotrices nacionales o importados. B) Servicios: Service oficial de automotores de todas las clases y marcas, nacionales e importadas; por cuenta y orden de concesionarias oficiales, servicios de garantía ajustándose a los manuales oficiales; reparaciones en general de vehículos, distribución de toda clase de neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos y llantas para todo tipo de automotores, repuestos y autopartes en general, aceites, lubricantes y afines. Montaje de neumáticos, reparación, alineación láser y balanceo en todas sus clases. Atención mecánica integral de automotores y rodados en general. C) Transporte: el transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otro vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, y encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Rubén Alberto Actis; Dir. Suplente: Elvio Rene Diez Carli. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/09. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

### **ASIM MADERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de socios N° 12 de fecha 09/10/2025 los Socios resolvieron aumentar el capital social de \$50.000 elevándolo a \$5.000.000 mediante aporte en efectivo, suscribiendo 495.000 cuotas, y en consecuencia reformar el Artículo Cuarto del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo cuarto - Capital



Social: El capital social será de pesos Cinco Millones (\$5.000.000), dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. El Capital Social podrá ser aumentado por la mayoría del capital en reunión de socios y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto. Bastará con la presentación del referido instrumento, debidamente certificado, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### PAZ HNOS. TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de constitución de Sociedad del 14/10/2025.1-Sede social: Establecer la sede social en Balbín 1400, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, de la provincia de Buenos Aires. Maria Paula Passarelli. Contador Público.

### CG IMPACTO SOCIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/10/2025, se informa que la sede correcta de la Sociedad es: Hipólito Irigoyen N° 2416, D 14, El Barranco Contry Club, de la Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Que los CUIT de los Socios son: Cynthia Mara Cannistraci Giolito27-17233860-2 y Walter Raúl Filella20-17692242-8.- Se agregó al Objeto social: No se realizara ninguna actividad regulada por la Ley de Entidades Financieras y/o las comprendidas en la Ley 10.606.- Se reformo el Artículo Tercero. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.-

### LUCARADRI S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 9/10/25, Luciano Loreti, argentino, 29/09/1999; DNI 42088339, Soltero, Comerciante, CUIT 20-42088339-1, Ruta 6 Km. 155, Barrio Santa Matilde, UF. 42, Localidad y Partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires, "Lucaradri S.A.S.", 30 años; La explotación comercial de negocios del ramo de bares, pub, confiterías, cafeterías, restaurantes, pizzerías, casas de lunch y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. La venta de productos alimenticios y comidas de elaboración propia o de terceros.- El despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la explotación de bodegas, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios, exposiciones y demás eventos.- Podrá comprar, vender, comercializar, importar, exportar y distribuir productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos, merchandising y todos aquellos productos vinculados con su objeto social. Podrá tomar u otorgar franquicias, recibir mandatos o comisiones, y actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios a los anteriores mencionados. \$644.800, dividido en 644800 acciones de \$1 y 1 voto cada una.- Administrador Titular: Luciano Loreti, Administrador Suplente: Gustavo Alberto Loreti, argentino, 10/03/1965; DNI 17265861, casado, Comerciante, CUIT 20-17265861-0, Ruta 6 Km 155, U.F. 42, Barrio La Matilde, Localidad y Partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires, ambos fijan domicilio especial en la Sede social: Ruta 6 Km 155, Barrio La Matilde, UF 42, de la Localidad y Partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

## ▲ VARIOS

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27503712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA RAMÓN ISIDRO - NOEMÍ ANGELICA GARCIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-5754918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREVALO RUBÉN OSCAR - OÑATE NEIRA PATRICIA ARLENE (Cónyuge) y AREVALO SATINO YOEL Hijo s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-06491675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ANGEL CÉSAR - MARIZA SOLANGE ILEANA AVILA (Hija incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-26939533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO REMIGIO JUAN - SCORSELLI EDITH ROSANA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-36240180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PÉREZ MARCELO DANIEL - GONZÁLEZ ANALÍA VERÓNICA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30655934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado DI IORIO JOSÉ PASCUAL - DO SANTOS MARIA OFELIA-"s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-18914613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA MIGUEL ÁNGEL - CABALLERO PRIETO VICTORIANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-25799710-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA EDUARDO LUIS - RUIZ RAMONA ANGÉLICA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04711581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARDISON OSCAR ALBERTO - ZEID ADRIANA MABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23729087-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA OSCAR ALBERTO - RECHE MARIA ADELINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-43078362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAROSA ANTONIO VICENTE - VELOSO JOSEFA ELENA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27062649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA MIGUEL ANGEL - YERI ÉRICA ALICIA ELBA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26629630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZIONE MIGUEL ÁNGEL - SALAZAR MARIA ELMA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44587674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS MARCOS NICOLÁS - VARGAS ALMA MIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-26681832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GOMEZ CIRILO - VALDEZ VEGA ELIODORA "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-227653760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado JOFRE PASCUAL - VALENZUELA TERESITA DEL CARMEN "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33475923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARESCA PEDRO OSCAR - LARESCA GIANELLA OLIVIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-34783480-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado ALFREDO ALICIO LOPEZ - FERREYRA BLANCA ROSA "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-10369081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO RAMÓN DE JESUS - ALVARENGA CLARA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-16394963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENTI PABLO VICENTE - BARROS MARÍA AMANDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24138627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA RUBÉN ANTONIO - MANDUCA MARÍA CRISTINA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26633667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERUTTI JORGE OMAR - RUIZ NOEMÍ EDITH (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-32604299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EMMANUEL CARLOS ALBERTO - SANCHEZ EVELYN NEREA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23758085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LELCO, JUAN CARLOS - VITAGLIANO MIRTA RITA (cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-26631802-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ HECTOR HUGO - PEREZ CRISTINA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-27663450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONTTI MIGUL ÁNGEL - FINUCHI MÓNICA LILIANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-30420826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ FABIÁN AMÉRICO FRANCISCO - GONZALEZ MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-28647627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JARA FERMÍN ADRIÁN - MENDEZ LACRUZ AMALIA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN JOSÉ ADUM - NORMA ESTHER PUEYO (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01604639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ALCIDES SEMENZA - LAURA BEATRIZ ZUCHI (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32567191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LUIS LEONARDO - VALOR STELLA MARIS (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31033714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES, JORGE LUIS - ARREIRO MICAELA SOLANGE (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 29 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 1532, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección B, Manzana 161, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-071722-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72948 a nombre de AMIGO ANDRES.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 29 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1115, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 94, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-158533-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37363 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 29 v. oct. 31

## **CLARA DE LUNA S.A.**

POR 5 DÍAS - CUIT 30714629634. Se hace saber que la sociedad Clara de Luna S.A. ha iniciado un proceso judicial de extravío de su libro de registro de acciones Número 1, rubrica 483385/14, de fecha 4.4.2014, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez, sito en M. T. de Alvear 1840, 3º p, CABA, Expte. 16836/2025 "Clara de Luna S.A. s/Cancelación", denunciando como únicos titulares del 100 % de las acciones de la sociedad a los Sres. Adrián Néstor Troncoso, DNI 21.478.144, titular de 183.340 acciones, Julio Aníbal Knop, DNI 11.092.341, titular de 91.670 acciones y María Clara Knop, DNI 31.089.285, titular de 91.670 acciones. Se publica el mismo a efectos de citar a quienes pudieran tener derechos comprometidos y se presenten a ejercerlos en autos por el término de 30 días para alegar y probar lo que estimen



corresponder bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 1877/8 CCCN. Guillermo Carreira Gonzalez, Secretario. Buenos Aires, 21 de octubre de 2025.

**Adrian Nestor Troncoso**, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Polonia 780, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 8, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-044465-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1597 del año 1930 a nombre de ANTONIO SABASTIAO.

oct. 30 v. nov. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de octubre de 2025 RESO-2025-14582-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36439032-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VILLALBA, FRANCISCO NICOLAS Visto el EX-2025-36439032-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Francisco Nicolas Villalba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de septiembre de 2025, al docente Francisco Nicolas Villalba, DNI 34.076.205, Clase 1988, Maestro de Música -Medio Turno- suplente del Jardín de Infantes N° 903, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 84, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 214, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de octubre de 2025, RESO-2025-14567-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36892950-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DE SANDE MARIA JULIETA Visto el EX-2025-36892950-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Julieta de Sande, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2025, a la docente Maria Julieta de Sande, DNI 24.212.279, Clase 1974, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 111 con funciones jerárquicas como Jefe de Área -medio turno- en el mismo establecimiento; Profesora titular con cinco (5) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 111 con funciones jerárquicas como Regente en el Instituto Superior de Formación Docente N° 21; Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con nueve (9) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 111, ambos establecimientos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-30429968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO RICARDO - DIAS LORENA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29975974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GHILINI ANGEL TOMAS-ARIAS EVA OFELIA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-32048717-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARRUEL YÉSICA ISOLINA - MECLAZCKE NAZARENO TIZIANO Y MECLAZCKE MAITENA (Hijos) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-33586926-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA DÉBORA DAIANA - RAMOS LUNA SOFÍA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - FABIO MARISA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARGIULO MÁXIMO JOAQUÍN - OLIVARES PATRICIA GABRIELA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CLETO - CARBALLO BLANCA LIA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-30420826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ FABIÁN AMÉRICO FRANCISCO - GONZALEZ MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-31003849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOAQUÍN DEL VALLE - MARÍA HAYDEE SUAREZ (esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-35417312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINARES MARÍA CECILIA - NURNBERG LINARES SEBASTIÁN GABRIEL - (Hijo menor) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-18678481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL LUIS - MARTINEZ MARIA LUCIA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32433272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO -LÓPEZ PANIAGUA LUCÍA (Por sí y en representación de SANTINO y VALENTÍN BAYON LÓPEZ, en su condición de cónyuge e hijos menores); EX-2025-20200397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado s/Pensión", "BAYON ERNESTO HORACIO - POZZO Silvia Guadalupe (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-20189121-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - RODRIGUEZ MARIANA BEATRIZ (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-33414617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - BAYON LUCAS BRIAN (Hijo mayor de edad con derecho a beneficio) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24102735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALO LUCAS GABRIEL - VALDEZ NICOLE (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27470994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERBSTSTEIN AMALIA GLADYS - MANSILLA FRANCISCO (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03515098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSERRAT HORACIO PEDRO-NAVARRO SILVIA EDITH DEL PILAR (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de abril de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23990815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LICURSI WALTER OMAR - GABRIEL MONICA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27075822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA ENRIQUE ROQUE - LEIVA ELBA DEL CARMEN (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA HÉCTOR EDUARDO-CEPEDA RAMIRO IGNACIO (Hijo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29631294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA JUAN MARCELO - ROCHA BELLAS FACUNDO SEBASTIÁN (Hijo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29283391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTINI RICARDO - MILMAN PERLA FANNY (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29633817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ JUAN ALBERTO - COLELLA MARÍA PASCUALA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-31595700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME CRISTIAN LUCIANO - JAIME EMILIA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNARAN MAXIMILIANO GONZALO EZEQUIEL - CERDA ÉRICA ALEJANDRA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional José C. Paz**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional José C. Paz, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2023-38214379-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROLANDO ABEL MIGUELES, DNI 26.252.685, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Walter Hernan Lasagno**, Delegado Regional.

oct. 31 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a RIOS, ELBIO MATEO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Líbano N° 170, de la localidad de Dolores, designado en plano 29-47-69 como: Circunscripción I,

Sección A, Manzana 56b, Parcela 1c, Partida 12312, Matrícula 7393, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-89289-2025 a nombre de Geber, Claudia Daniela, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente.

oct. 31 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G.Kurth, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-067207-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 3992 del año 1947 a nombre de PABLO TORRES, ADOLFO GERARDO AVACA y ELIAS GUZMAN.

oct. 31 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

POR 3 DÍAS - La Secretaria de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a ROMAN SALEY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano como Lote 330.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección J, Quinta 78, Manzana 78-A. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 368. Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) 68-844; del cual tramita Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. Nro. 4073-827/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho. Ricardo P. Curutchet. Intendente Municipal de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

**Eliana Mabel Martin**, Secretaria

oct. 31 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-86883/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección M, Manzana 71, Parcela 22, Partida 100-49315.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93039/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110B, Parcela 22, Partida 47389.

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110B, Parcela 23, Partida 47390.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78180/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 D, Parcela 12, Partida 100-16295.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4



POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7578/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 11, Pda. 100- 47267.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7579/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 9, Parcela 18, Pda. 100-33884.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6953/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 257, Parcela 03, pda. 100-28157

**María Camila Martínez**, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-6951/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 220, Parcela 10, Pda. 100-78294.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5781/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 96, Parcela 28, Pda. 100-19152.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5785/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección G, Manzana 278, Parcela 09, Pda. 100-84570.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7129/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 87 C, Parcela 32, pda 100-39550

**María Camila Martínez**, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7570/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 97, Manzana 97 A, Parcela 19, pda. 100-64179

**María Camila Martínez**, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5831/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 192, Parcela 11, Pda. 100-69867.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

## **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA, BANCO SUPERVIELLE Y GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 12/11/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 7, 10 y 11 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Nuñez Fernando Agustín; Volkswagen Gol Trend 1.6/2009; HXG012; Base \$6.200.000 - Martínez Lucía Elizabeth; Ford Ranger DC 4X4 XLT 3.0L D/2010; JCM197; Base \$10.900.000 - Ramírez Kevin Nicolás; Chevrolet Classic 4ptas LS AA + DIR 1.4N/2012; LDH058; Base \$6.500.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 7, 10 y 11 de noviembre de 9 a 16 hs.: Ifran Carlos Rubén; Gilera VC 150/2024; A217DUV; Base \$2.100.000 - DiPalma Exequiel Matías; Benelli 302 S/2024; A220PWD; Base \$2.400.000 - Caballero Paniagua Eusebia Concepción; Lifan XP 200/2023; A222FPP; Base \$1.900.000 - Brito Yoel Alessandro; Bajaj Rouser NS 125/2024; A222ZBD; Base \$1.600.000 - Benítez Granatelli Daniela Soledad; Volkswagen Bora 2.0/2013; MQC595; Base \$7.900.000 - Gomez Matias Alejandro; Fiat Siena 1.6 EL/2015; OMH100; Base \$8.100.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 7, 10 y 11 de Noviembre de 9 a 16 hs.: Carrizo Yonatan Alberto; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB546BQ; Base \$6.200.000 - Enrique Johana Gisele; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2018; AC808VL; Base \$8.100.000 - García Norberto Fernando; Fiat Strada Working 1.4 8V/2018; AC928JJ; Base \$10.100.000 - Maidana Teresa; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2019; AD904BW; Base \$9.200.000 - Nuñez Juan Manuel; Jeep Renegade Longitude 1.8L AT6 Automático/2022; AF242RU; Base \$21.300.000 - Perez Gonzalo Leandro; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2016; PQB079; Base \$6.900.000 - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/10/2025. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

|                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| Claudia M. Aguirre   | Ana P. Guzmán      |
| Rosana Inamoratto    | Romina Cerda       |
| Claudia Juárez Verón | Fernando H. Cuello |
| Lucas O. Lapolla     | Mailen Desio       |
| Eliana Pino          | Romina Duhart      |
| Sandra Postiguillo   | Lautaro Fernandez  |
| Romina Rivera        | Micael D. Gallotta |
| Aldana García        | Melisa Spina       |
| Julia García         | Natalia Trillini   |
| Efrain Deleris Anido | Leonardo Moroz     |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Noelia S. Abelando    | Adriana Díaz        |
| Cintia Fantaguzzi     | Agustina Garra      |
| Silvia Robilotta      | Naila Jaschek       |
| M. Paula Romero       | Agustina La Ferrara |
| Maria Yolanda Vilchez | Corina Morris       |
| Valeria La Ferrara    | Ayelén Miranda      |

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---